TOMO XX — MONTEVIDEO, Sábado 10 de Septiembre de 1910 — Núm. 1456

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas—

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Decreto en que se amplía el artículo 4.o del de 23 de Junio próximo pasado, reglamentario de la ley de Patentes de Rodados.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Vista: La gestión iniciada por la Intendencia Municipal de Minas, para que se establezca en la reglamentación de la ley de rodados vigente, la pena en que incurrirán los conductores de vehículos que omitan llevar la patente.

Y atentas las razones invocadas y que justifican el pedido formulado, el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 4.o del decreto de fecha 23 de Junio ppdo., reglamentario de la ley de patentes de rodados vigente, con el siguiente inciso:

"Los que omitieran llevar la patente, serán penados con una multa equivalente al "diez por ciento del valor de ella, excepción "hecha de los casos previstos por el artículo "4.o de la ley, que se regirán por lo que di-"cho artículo dispone."

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Nombra revisores de Patentes de Rodados en el Departamento de Canelones.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia M. de Canelones en la precedente nota, nómbranse, con carácter de interinos, revisadores de patentes de rodados en el referido Departamento, á los señores Enrique Hackenbruch, Francisco A. Márquez, Lázaro J. Duarte, Manuel G. Clara, Inocencio M. Fernández. Duberlí Suárez, Francisco Justo, José M.a Fernández, Juan Lassabe, Luis María Rey, Leopoldo Alonzo, Isabelino Romero, Bernardo Laporte, Leandro Cervieri, Juan Tejera y José Aleman, quienes tendrán como única remuneración el importe de las multas que personalmente apliquen.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Autoriza la construcción de un puente á inmediaciones del paso de Fray Marcos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Vista la gestión iniciada por varios vecinos del paso de Fray Marcos, solicitando la construcción de un puente á inmediaciones de dicho paraje.

Visto el proyecto preparado por la Inspección Técnica Regional número 5; en mérito de lo manifestado por la Inspección General de Vialidad en el precedente informe, y atenta á la circunstancia de que la expropiación del terreno necesario para la ejecución de esa obra correrá por cuenta de los peticionarios, quienes además se comprometen á donar la piedra y arena que demande la construcción del puente y sus carreteras de acceso,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto del puente á construirse en las inmediaciones del paso de Fray Marcos, autorizando la ejecución de las obras por adminitsración, bajo la dirección de la Inspección T. Regional número 5, y dentro de la suma de $ 6.130, en que han sido presupuestadas por dicha Inspección.

La expresada suma se imputará á los fondos del superávit 1907-1908, afectados por la Ley de 22 de Diciembre de 1908 á estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Aprueba el proyecto de construcción de un corral para ganado de transporte, en el ramal de ferrocarril de Nico Pérez á Treinta y Tres.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Visto el proyecto de corral de embarque de ganado que, de acuerdo con la resolución de 30 de Junio ppdo., debe construir la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (Extensión al Este), en el kilómetro 2.190 del ramal de Nico Pérez á Treinta y Tres, y atento á lo manifestado por el

Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de corral de embarque de ganado, autorizando su construcción de acuerdo con el plano y memoria descriptiva acompañados, y con sujeción estricta á la indicación formulada por el Departamento N. de Ingenieros.

Firmado y sellado el plano y memoria descriptiva y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva este expediente al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución aprobatoria de la declaración municipal de urgencia, en la compostura del camino que cruza la Colonia Cosmopolita.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia M. de Colonia en la precedente nota, y en el concepto de que el costo de las reparaciones proyectadas no excederá la partida fijada por el Presupuesto Municipal para esa clase de obras, apruébase la declaración de urgencia hecha por la Junta E. Administrativa de Colonia para la compostura del camino que cruza la Colonia Cosmopolita, desde el Camino Nacional al Puerto del Sauce en las inmediaciones de la parada Ricca.

El importe de las obras proyectadas, que ha sido calculado por la Inspección T. Regional número 1 en la suma de 900 $, se imputará á rentas de vialidad, y los trabajos respectivos se llevarán á cabo con la debida intervención de dicha Inspección Técnica.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Modificaciones autorizadas en la escalera del muelle del puerto del Salto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Vistos: Estos antecedentes relativos á la modificación de la escalera existente en el muelle del puerto del Salto.

Resultando: De lo informado por la Oficina Hidrográfica:

1.o Que aparte de las modificaciones proyectadas en la referida escalera, es conveniente construir otra, á fin de facilitar el embarque y desembarque de pasajeros y

2.o Que la Comisión Financiera de las Obras del puerto del Salto dispone de la suma necesaria para hacer frente á las erogaciones que dichas obras demanden,

SE RESUELVE:

Autorizar la ejecución de las obras de que se trata, imputándose su costo á los fondos que tiene en su poder la Comisión Financiera de las obras del puerto del Salto, procedentes de las sumas que le giró el Gobierno para la construcción de dicho puerto.

Vuelvan estos antecedentes á la Oficina Hidrográfica para que efectúe los llamados á licitación correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Dispone que la Empresa del Ferrocarril Midland, proceda á abrir las calles Daimán y Rivera de la ciudad del Salto, interrumpidas por desmontes de su línea férrea.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal del Salto, relativos á la obligación, por parte de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, de abrir las calles Daymán y Rivera, actualmente interrumpidas por los desmontes de la línea férrea.

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 18 del decreto reglamentario de la ley de trazado general de ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay está obligada á construir todas las obras necesarias en la parte modificada del camino á fin de dejar á éste en perfecto estado de transibilidad.

Y atento á lo manifestado por la Inspección Técnica Regional núm. 2 en el precedente informe y á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

Que la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay proceda á practicar en las calles Daymán y Rivera de la ciudad del Salto, las obras indicadas en el precedente informe de la Inspección Técnica Regional número 2, á fin de dejar esas calles en perfecto estado de tránsito.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal del Salto, á sus efectos, la que hará la respectiva notificación á la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Pago de una fracción de terreno, que fué expropiada á don Pedro Salaberry, con destino á las obras de las carreteras de acceso al puente de Solís Chico.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Resultando: Que por resolución de fecha 21 de Julio ppdo. se expropió á don Pedro Salaberry una fracción de terreno para la construcción de las carreteras de acceso al puente de Solís Chico.

Que el nombrado propietario aceptó como precio de su terreno el valor declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria con más el 20 o|o de bonificación establecido por la ley de 13 de Octubre de 1905.

Y vista la liquidación practicada por la Inspección General de Vialidad del importe del terreno de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que con los fondos que tiene en caja procedentes de economías realizadas en su presupuesto, abone á don Pedro Salaberry, previa escrituración, la suma de $ 32.16, importe de la fracción de terreno que le fué expropiada para la construcción de las carreteras de acceso al puente de Solís Chico.

Vuelva á dicha Inspección, la que queda encargada de correr con todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Abono de las fracciones de terreno de la pertenencia del señor Emilio Imperatori, expropiadas para la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Resultando: Que por resolución de fecha 27 de Agosto de 1908, se expropió á don Emilio Imperatori dos fracciones de terreno compuestas, una de 2223 m.2 y la otra de 1354 m.2, para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

Que el nombrado propietario no aceptó como precio de sus terrenos el valor declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria con más el 20 o|o de bonificación que establece la ley de 13 de Octubre de 1905, pasándose en consecuencia estos antecedentes al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, quien aforó dichos terrenos á razón de $ 100 la hectárea.

Y vista la liquidación practicada por la Inspección G. de Vialidad del importe de los terrenos de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección G. de Vialidad, para que con los fondos que tiene en caja procedentes de economías realizadas en su presupuesto, abone á don Emilio Imperatori, previa escrituración, la suma de $ 35.77, importe de los terrenos que le fueron expropiados para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

Vuelva á dicha Inspección, la que queda encargada de correr con todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado de los terrenos á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Dispone el pago del terreno expropiado á don Clodomiro Burgueño, para la carretera de Mosquitos á Solís.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Resultando: Que por resolución de fecha 30 de Septiembre de 1909, se expropió á don Clodomiro Burgueño una fracción de terreno compuesta de 1254m2, para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

Que el nombrado propietario no aceptó como precio de su terreno el valor declarado para la Contribución Inmobiliaria con más el 20 o|o de bonificación establecido en la ley de 13 de Octubre de 1905, pasándose en consecuencia estos antecedentes al Jurado Avaluador del departamento de

Canelones, quien aforó dicho terreno á razón de $ 80.00 la hectárea.

Y vista la liquidación practicada por la Inspección General de Vialidad del importe del terreno de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que, con los fondos que tiene en caja procedentes de economías realizadas en su presupuesto, abone á don Clodomiro Burgueño, previa escrituración, la suma de $ 10.03, importe de 1254m2 de terreno que le fueron expropiados para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

Vuelva á dicha Inspección, la que queda autorizada para correr con todo lo relativo á la escrituración á favor del estado del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Autoriza el abono de dos fracciones de terreno que fueron expropiadas á don Pablo Riera, para la carretera de Mosquitos á Solís.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Vistos: Resultando que por resolución de fecha 14 de Octubre de 1909, se expropió á don Pablo Riera dos fracciones de terreno compuestas: la 1.a de 8889 m2 60 y la 2.a de 3163 m2 40, para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

Que el nombrado propietario no aceptó como precio de su terreno el valor declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria con más el 20 o|o de bonificación establecido por la ley de 13 de Octubre de 1905, pasándose estos antecedentes al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, quien aforó dichos terrenos á razón de $ 70 la hectárea.

Y vista la liquidación practicada por la Inspección General de Vialidad del importe de dichos terrenos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que, con los fondos que tiene en caja procedentes de economías realizadas en su presupuesto, abone á don Pablo Riera, previa escrituración, la suma de $ 154.37, importe de los terrenos que le fueron expropiados para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

Vuelva á dicha Inspección, la que queda encargada de correr con todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado de los terrenos á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Pago de la parcela expropiada á don Pedro Gallo; para la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Vistos: Estos antecedentes de los que resulta: 1.o Que por resolución de fecha 6 de Agosto de 1903, se expropió á don Pedro Gallo una parcela de terreno compuesta de 2755 m.2 para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

2.o Que el nombrado propietario no aceptó como precio de su terreno el valor declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria con más el 20 o|o de bonificación establecido por la ley de 13 de Octubre de 1905, pasándose estos antecedentes al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, quien aforó dicho terreno á razón de $ 100 la hectárea.

Y vista la liquidación practicada por la Inspección G. de Vialidad del importe del terreno de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección G. de Vialidad para que, con los fondos que tiene en caja procedentes de economías realizadas en su presupuesto, abone á don Pedro Gallo, previa escrituración, la suma de $ 27.55, importe de 2755 m.2 de terreno que le fueron expropiados para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

Vuelva á dicha Inspección, la que queda encargada de correr con todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado, del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede licencia al comisario de órdenes de la Jefatura de Cerro Largo, don Israel Domínguez.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Rivera solicitando autorización para disponer de $ 691.93, en la forma que indica.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Tacuarembó solicitando la creación de un puesto de ingeniero ayudante de la Inspección Técnica del Departamento.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Jefatura de Artigas sobre introducción de ganados procedentes de Corrientes.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Río Negro sobre liquidación de haberes al mayor Rafael Montemar, ayudante de la Jefatura.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Intendencia de Soriano, consultando sobre la asignación que le corresponde abonar mensualmente por el servicio de policía sanitaria animal.

—A la Dirección General de Avaluaciones—Nota de la Intendencia de Flores solicitando el pronto despacho del expediente sobre construcción de un mercado en esa ciudad.

—Se manda acusar recibo al Ministerio de Obras Públicas de su nota transcribiendo la resolución que autoriza á la Jefatura de la Capital, para seguir ocupando el edificio en que se aloja la policía de la 2.a sección.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Cerro Largo sobre refuerzo de rubros.

—A la Jefatura de Colonia—Antecedentes de la misma relativos al estado en que se encuentra el edificio de la comisaría de la 17 sección.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente de Angela Cursi solicitando escrituración de solares en Durazno.

—A la Intendencia de Tacuarembó—Expediente de Bernardo Menéndez solicitando la adjudicación de un solar.

—A la Intendencia de Rivera—Expedientes de Raúl Farías Correa, de Arturo E. Sala y de Victoriano Corporales.

—Pasan á Contaduría:

Juzgado de Instrucción de 3.er turno, presupuesto de Septiembre.

Fiscalía de Rivera, presupuesto de Septiembre.

Intendencia de San José, cuentas de Julio y Agosto.

Fiscalía de Colonia, presupuesto de Septiembre.

Jefatura de Maldonado, cuentas de Julio.

Intendencia de San José, cuentas de Agosto.

Junta Electoral de Colonia, presupuesto de Septiembre.

Junta Electoral de Colonia, cuentas de Agosto.

Archivo General Administrativo, cuentas de Junio, Julio y Agosto.

Fiscalía de lo Civil de 1.er turno, cuentas de Agosto.

Fiscalía de lo Civil de 1.er turno, presupuesto de Septiembre.

Fiscalía de lo Civil de 1.er turno, cuentas de Julio.

—A la Contaduría General—Nombramiento de Francisco Camarote para portero de la Dirección de Correos.

—A la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos del Correo, día 7 del corriente.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Dirección de Correos remitiendo varias publicaciones destinadas á la Exposición Industrial de Turín.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1910.

1—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de seis damajuanas de vino destinadas al señor Ministro de Italia.

2—Orden correspondiente.

3—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de un cajón con ropa blanca y tres cajones con cuarenta y seis botellas de vino, destinados al señor Ministro de Italia.

4—Orden correspondiente.

5—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de viente cajones con vino champagne destinados al señor Ministro de Chile.

6—Orden correspondiente.

7—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de cuatro cajones con 18 brazos, 12 arañas y accesorios de luz eléctrica, destinados al señor Ministro de Chile.

8—Orden correspondiente.

9—Resolución por la que se concede despacho de Aduana, libre de derechos, de dos campanas destinadas á la iglesia de Fray Marcos.

10—Resolución por la que se concede despacho de Aduana, libre de derechos, de doce pares candeleros, dos candelabros y dos crucifijos destinados á la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

11—Resolución disponiendo vuelva al Ministerio de Hacienda, para que ordene el pago, la liquidación núm. 20.131 de la Compañía Telegráfica Western, que asciende á la suma de ciento veinte y un pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 121.84), procedentes de telegramas trasmitidos durante el mes de Junio último.

12—Resolución disponiendo vuelva al Ministerio de Hacienda, para que ordene el pago, la liquidación núm. 20.130, de la Compañía Telegráfica Western, que asciende á la suma de doscientos ochenta pesos ochenta y dos centésimos ($ 280.82), procedentes de telegramas trasmitidos durante el mes de Mayo último.

13—Resolución disponiendo pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga la liquidación correspondiente, la cuenta presentada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, que importa ciento diez y ocho pesos veinte y siete centésimos ($ 118.27), procedentes de telegramas trasmitidos durante el mes de Mayo último.

14—Resolución disponiendo pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga la liquidación correspondiente, la cuenta presentada por la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, que importa doscientos setenta y un pesos ochenta y un centésimos ($ 271.81), procedentes de telegramas trasmitidos en el mes de Abril próximo pasado.

15—Resolución disponiendo pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga la liquidación correspondiente, la cuenta presentada por la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, que importa cincuenta y nueve pesos viente y nueve centésimos ($ 59.29), procedentes de telegramas trasmitidos durante el mes de Marzo del año actual.

16—Resolución disponiendo se expida orden á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), importe de la mensualidad de Agosto, correspondiente al Foto Club de Montevideo.

17—Orden correspondiente.

18—Orden á favor de los señores Carlisle, Crocker y Cía., por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), importe de una máquina de escribir "Underwood" y un sillón Cutler, para la Secretaría de este Ministerio.

19—Resolución disponiendo se expida orden á favor de la Administración del Diario Oficial por la suma de ciento setenta y siete pesos ($ 177.—), importe de la suscrición correspondiente al mes de Agosto último, destinada al Cuerpo Diplomático y Consular de la República.

20—Orden correspondiente.

21—Resolución disponiendo que por el Ministerio de Hacienda se libre orden á favor de los auxiliares segundos del Censo Nacional, señores Horacio Labandera (hijo), Manuel De León, Oscar Magariños, Luis Bruno, Walter S. Bayley, Roberto A. Mora, Héctor Alvarez Cina, Américo Herráez, por la suma de treinta pesos ($ 30.—), cada uno, y por cuarenta y cinco pesos ($ 45.—) á los auxiliares primeros señores Juan Casulla y Francisco A. Scarone, importe de trabajos de censo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o del Decreto de 6 de Junio del corriente año.

22—Patente para el cónsul en Bruselas, señor Prósper Bonnevie.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota de la Inspección F. de Bancos—Sobre movimiento de emisión y encaje del Banco Italiano.— Acúsese recibo y pase á la Contaduría General.

—Expediente de José González—Sobre cobro de cuentas del año 1897.—A la Contaduría General.

—Expediente de Ricardo Scanavino—Sobre presentación de un crédito.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre reparaciones en el vapor "Bequeló".—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Avaluaciones—Sobre contrato con don Alvaro Arzeno, de una propiedad fiscal.—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Nota de la Fiscalía de Rivera—Sobre escrituración de propiedades que don Enrique Vareo vendió al Estado.—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Expediente de Asdrúbal E. Delgado—Sobre títulos por derechos á ubicar.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas— Sobre indemnización á don Enrique Andrade, de deterioros sufridos en el edificio que alquilaba al Estado.—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente de Julio Meillet— Sobre despacho libre de derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente del doctor Gonzalo Ramírez —Sobre informes por servicios prestados á la Administración.—A la Contaduría General.

—Expediente de Giambiaggi y C.a—Solicitan se deje sin efecto la resolución fecha 27 de Julio pasado.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de Enrique Segade—Sobre descuento del sueldo del empleado Santiago Buenseñor.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Eleva la relación de vales expedidos en Agosto pasado.—A la Contaduría General.

—Nota del Consejo Administrativo del Puerto—Da cuenta de la recaudación y su inversión de rentas, en el mes de Agosto pasado.—Acúsese recibo y pase á la Contaduría General.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Remite el arqueo de caja practicado en la Tesorería General, por el mes de Agosto pasado.—Enterado, devuélvase para su publicación.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 6.50, para la Receptoría de La Paloma.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 15.58, para la Receptoría de Salto.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre aceptación de la propuesta de Luis Terrori por $ 200.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 8.05, para la Receptoría de Mercedes.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre inversión de $ 97.46, para la Receptoría de Santa Rosa.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre inversión de $ 60, para la Receptoría de Salto.—A la Dirección General de Aduanas.

—Notas (dos) de la Dirección de Impuestos Directos—Pide autorización para invertir $ 300.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre inversión de $ 176.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Se le autoriza abonar $ 100, por gastos de entierro del extinto administrador de Rentas de Soriano don Alfredo Aguiar.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre arreglos en el edificio del Resguardo de San Miguel.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 478.26, para la Receptoría de Mercedes.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre reparaciones en los depósitos Lerena y Pons.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre distribución de $ 120, entre los porteros que dependen de esa Oficina.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre inversión de $ 20.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre abono de sueldos para el empleado Alejo Daray.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Liquidación núm. 20.136 por $ 860.50, á favor del Arsenal de Guerra.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Universidad—Expedientillo sobre pago de certificado del señor Adolfo Shaw, por trabajos ejecutados durante el mes de Agosto ppdo. en el edificio destinado á Facultad de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—División de Ganadería—Solicitud de los señores Victorica y Muiños, pidiendo la admisión al país de un producto de carrera procedente de la República Argentina.

—Universidad—Expedientillo sobre pago de certificados de obras al señor Adolfo Shaw, por trabajos ejecutados durante el mes de Agosto ppdo. en la Facultad de Derecho y Comercio y oficinas centrales de la Universidad.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acompañando 450 ejemplares de la obra *Flora Biológica del Uruguay*, que es autor el señor Florentino Felippone.

—Comité Encargado de los Trabajos de la Exposición de Turín—Nota de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública acompañando publicaciones.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Con los antecedentes remitidos por la Alta Corte de Justicia, se remiten los relacionados con los terrenos de propiedad escolar situados en Punta del Este, (departamento de Maldonado).

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Antecedentes relacionados con la inspección de las instalaciones efectuadas en la Granja Modelo.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota comunicando haberse concedido la licencia que por el término de 25 días solicita el Contrastador de Colonia, don Domingo Zamarripa.

—Contaduría General—Nota del Consejo de la Escuela de Agronomía, sobre reintegro de la suma de $ 800.—, para costear los gastos de viaje del profesor Oscar Guth y familia, contratado como catedrático de Zootecnia de esa Escuela.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Solicitud de varios vecinos de la 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, (Costa del Tala), pidiendo la creación de una escuela mixta en ese paraje.

—Ministerio de Obras Públicas—Para re-

cabar informes del Depatramento Nacional de Ingenieros, pasa un escrito de los señores Díaz Aznárez y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales.

—Universidad—Nota de los señores José Conti y Cía., agentes generales de la Compañía Argentina de Seguros Generales, pidiendo hacerse cargo del seguro de incendio del edificio que ocupa la Facultad de Medicina.

—Ministerio de Hacienda—Nota de la Unión Industrial Uruguaya, acompañando otra del Centro de Viticultores, pidiendo sea estudiado en el próximo período extraordinario de labor legislativa, el proyecto del Poder Ejecutivo de modificación de la ley de vinos.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Vuelven los antecedentes relacionados con el pedido de $ 100.—, formulado por la Comisión Departamental de Colonia, á fin de costear los gastos que origine las fiestas que se celebrarán cuando se inaugure el "Parque Escolar" de Colonia Valdense.

—Archívase una nota del señor Antonio Llambías de Olivar, por la Empresa de Perforaciones Geológicas, relacionada con los sondajes practicados en el pozo denominado "Cometa".

—Hallándose á consideración del Honorable Cuerpo Legislativo el proyecto de Presupuesto General de Gastos para el próximo ejercicio, oportunamente se proveerá en los antecedentes sobre creación de cinco ayudantes para las escuelas números 3, 4, 6, 7 y 10 del Departamento de Paysandú, y una para la de 2.o grado número 1 de Florida y otra para la de 1er. grado número 3 de Cerro Largo.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relativos á la propuesta de don Luis dos Santos, sobre venta de una casa en "Curtinas", (Departamento de Tacuarembó).

—División de Ganadería—Solicitud de los señores Victorica y Muiños, sobre introducción de animales.

—Archívase una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando el certificado de estudios y conducta del becado en escultura José Belloni, expedido por la Real Academia de Bellas Artes de Baviera, correspondiente al semestre de 1909.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por los señores Luis Martínez Criado y J. Grela, solicitando el desvío de una cortada en campos de su propiedad.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Guerra y Marina, comunicando que se ha resuelto que el teniente 1.o graduado don Fidel Páez, y el teniente 2.do graduado don Almicar Canto, pasen á la lista de Reemplazo.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, relacionada con la aprobación de la ordenanza adicional sobre cercos y veredas.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por don Juan D. Lanza, solicitando se deje sin efecto la apertura de la calle Caridad entre las de Agraciada y General Farías.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud número 780 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Nico Pérez á Treinta y Tres.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo se autorice la apertura al servicio público del primer trozo del ramal de Nico Pérez á Treinta y Tres.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Dirección General de Faros, acompañando el estado de Caja y comprobantes respectivos correspondientes al ejercicio económico 1909-1910.

—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Minas para prorrogar hasta el 30 del corriente mes el plazo para el expendio de patentes de rodados.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite á la Inspección General de Vialidad la nota de la Inspección Técnica Regional número 14, relacionada con la forma cómo deben ser presentados los planos de mensuras á los efectos de la inutilización de timbres.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Alberto Lalanne—Permiso por tres cajones conteniendo en todo 109.000 cartuchos cargados centrales; otro cajón conteniendo 12 carabinas Winchester.—Concedido.

—López y Cía.—Permiso por cinco cajones conteniendo en todo 25.800 cartuchos cargados para revólveres.—Concedido.

—Maumus y Dodero—Solicitan privilegios de paquete para el vapor inglés "Bengrove".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Regimiento 2.o de Caballería—Solicita premio de constancia para el cabo Zoilo Rodríguez.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 2.o de Caballería—Solicita premio de constancia para el sargento 2.o Hermenegildo Benítez y soldado Gervasio Galarza y Nicolás Martiriano.—Informe la Contaduría General.

—Aurora Peláez de Santos, viuda de coronel—Solicita aumento de pensión.—Informe la Contaduría General.

—Jefatura Política de Salto—Cuenta por gastos de entierro del soldado, guerrero del Paraguay, Hermenegildo La Cruz.—Informe la Contaduría General.

—Compañía de Infantería núm. 1 — Cuenta por servicio fúnebre para el soldado Leopoldo Suárez.—Informe la Contaduría General.

—Dolores Cuadra de Ferreyra, viuda de coronel—Pide cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Héctor E. Sánchez, ex alférez de guardias nacionales.—Solicita cédula y pensión de inválido.—Informe el Estado Mayor General.

La Secretaría.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

ENTRADAS

Vapor del tráfico "Núm. 70", de Maldonado, con 21 pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 106 pasajeros.

—Vapor brasileño "Sirio", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 132 pasajeros.

—Vapor inglés "Benglove", de Torrevieja, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés "Paraná", para Marsella, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Hostilius", para Amberes, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Elsa Menzelli", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Marte", para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 53 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 64 pasajeros.

—Vapor argentino "Triton", para Salto y escalas, con 125 pasajeros.

—Vapor alemán "Wittekind", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Tubingen", para Bremen, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Tabaré", para La Paloma, con 128 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Septiembre 9 de 1910.

ENTRADAS

Vapor italiano "Cordova", de Génova y escalas, con 15 pasajeros.

—Vapor inglés "Tartary", de Liverpool y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Earl of Elgin", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Blanco", de Hamburgo y escalas, con 35 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires", con 112 pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 37 pasajeros.

— Vapor argentino "Viena", del Salto y escalas, con 112 pasajeros.

—Vapor inglés "Asturias", de Southampton y escalas, con 53 pasajeros.

—Vapor inglés "Allanton", de Punta Arenas, sin pasajeros.

—Vapor holandés "Amstelland", de Amsterdam y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Mars", de Río Grande, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Highland Watch", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Hyperia", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor intaliano "Cordova", para Buenos Aires, con 3 pasajeros.
—Vapor brasileño "Sirio", para Río de Janeiro y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 112 pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 89 pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Blanco", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Asturias", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Traslaciones de los Jueces L. de Río Negro y Salto—Nombramientos de Tenientes Alcaldes para ejercer en Canelones y Rivera.

ACUERDO

En Montevideo, á nueve de Septiembre de mil novecientos diez, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Piera, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que por razones de mejor servicio público, y con la conformidad de los interesados:

Traslada al Juez L. Departamental del Salto doctor Arturo Semería, al Juzgado L. de Río Negro, y el actual Juez L. de este Departamento, doctor José Ferrando Olaondo, al del Salto.

Nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 4.a sección, don Manuel López (hijo).

Departamento de Río Negro: Teniente Alcalde del 1.o distrito de la 6.a, don Vicente Máscola.

Departamento de Rivera: Tenientes Alcaldes del 3er. distrito de la 4.a sección, don Juan Q. Casaravilla; del 2.o de la 5.a don Hércules Donegana.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.

CUÑARRO.—GARZÓN. PIERA.—ROMEU BURGUES.—BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida á Américo Bustamante por homicidio.

Declaración del Jurado

Primera: Que está probado que en la noche del 22 de Diciembre de 1908, se encontraban en un baile que se daba en la ciudad del Salto, el prevenido Américo Bustamante y Juan Almieda. Que éste, que estaba tocando el acordeón, manifestó que se retiraba porque era tarde y al día siguiente tenía que trabajar; que entonces, y con este motivo, fué insultado groseramente por Bustamante, al cual no le hizo caso;

Segunda: Que Bustamante se retiró del baile, quedando afuera recostado en una planta de morera que existía próxima al portón de la casa donde había tenido lugar el baile. Que en seguida salió Almeida, trabándose ambos en pelea, y resultando Almeida con las heridas que describe el informe médico de fs. 11, privándole una de ellas, por más de veinte días, de sus ocupaciones habituales.

Tercera: Que Almeida no tenía armas.

Cuarta y última: Que el prevenido estaba ebrio cuando cometió el delito. Y lo firman de que doy fe.—MENDOZA Y DURÁN.—MARTÍNEZ.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, discorde en la 2.a proposición por considerar probado que el procesado acometió de improviso é hirió sobre seguro á Almeida.—*Eugenio Madalena. Ricardo Bengoa.—Manuel B. Cordero.—Ramón R. Fynn.—Julio Aguiar.—Pedro Camejo.—José R. Habiaga.—Julio Sienra.*—

Adrián Castro, Secretario.

Sentencia

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra Américo Bustamante por heridas á Juan Almeida, venida por la apelación que interpuso el defensor contra la sentencia de fs. 153 vt., dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno. Atento lo expuesto por el Jurado en el precedente veredicto; y

Considerando que según lo que se establece en la segunda proposición del veredicto, el prevenido ha incurrido en el delito de lesiones personales, previsto por el artículo 326, número 1 del Código Penal;

Considerando que, según esa misma proposición, medió en el hecho la circunstancia agravante del uso de arma apropiada, (art. 327 del mismo Código);

Considerando que esa circunstancia de agravación se halla compensada por la atenuante de estado de ebriedad en que se encontraba el acusado en el momento de la comisión del delito (artículos 18, núms. 6 y 71 del Código mencionado);

Considerando que en presencia de lo expuesto, corresponde aplicar la pena del delito de que se trata, en su término medio, ó sea la de tres años de penitenciaría;

Por estos fundamentos, y atento lo dispuesto por los artículos 35, 36, 37, 70 y 73 del Código Penal,

Se revoca la sentencia apelada, y se condena al procesado Américo Bustamante á la pena de tres años de penitenciaría, con diez y ocho días de reclusión celular, individual y continua, siendo de su cargo las costas del proceso, y debiéndosele computar como transcurrido dentro del término de la condena, el tiempo que ha sufrido de prisión. Publíquese, y en oportunidad devuélvase.—MENDOZA Y DURÁN.—MARTÍNEZ.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa de Manuel Abella, por homicidio

Veredicto

Primero: Que está probado que en la tarde del 7 de Julio del año ppdo., el prevenido Manuel Abella se encontró en la costa del río Yí con Melitón Silveira, sobre el cual hizo un disparo de escopeta infiriéndole una herida en la ingle izquierda, la cual le produjo la muerte pocos momentos después.

Segundo: Que no está desvirtuada la confesión del prevenido que dice que hirió á Silveira en defensa de su vida amenazada, porque éste, después de insultarlo, tomó la escopeta de que iba armado, en actitud de descargarla.

Y lo firman de que doy fe.—*J. Cibils Larravide.—Mendoza.—Fernando Parra.—Luis Prevettoni.—E. Brandas Sosa.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Vista en primera instancia y en definitiva, esta causa seguida de oficio contra Manuel Abella, por imputación del delito de homicidio.

Resultando: Que el Ministerio Público, deduce acusación contra el prevenido, y pide se le imponga la pena que corresponde, como autor del delito de homicidio con alevosía.

Que la defensa sostiene que habiendo obrado el prevenido en uso de legítima defensa, debe ser absuelto.

Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto precedente.

Considerando: Que de acuerdo con la segunda proposición del veredicto, declarándose que no está desvirtuada la confesión del prevenido, es forzoso declarar su absolución, pues en ella se establece que ha obrado en uso de legítima defensa, y por tanto está exento de pena, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 inciso 6.o del Código Penal.

Que en la defensa legítima alegada por el prevenido han concurrido todas las circunstancias exigidas por la ley, para admitirla como eximente, pues según su confesión, fué agredido sin haber dado mérito ni provocación en forma alguna á Silveira, y que el medio empleado fué racional, pues no había otro de impedir que éste descargara su arma sobre él, como se preparaba á hacerlo, sino adelantándose á herirlo.

Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal, definitivamente juzgando, FALLO: absolviendo á Manuel Abella y declarándose de oficio las costas causadas.

Ejecutoriada, líbrese oficio para la excarcelación y archívese el expediente, previa consulta á la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

J. Cibils Larravide.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 9 de Septiembre

Trámite—Nueve providencias en causas criminales consultadas. Damián Aicardi con Antonio Parsons, queja 2. Una causa por lesiones contienda de competencia. Otra por homicidio, recurso de casación. Juana Quirogi de Quiñones con el Fisco. Una causa por atentado recurso de casación. Carlos Aguiar y otros con Vicente Pera.

Interlocutorias—José Brellier con la Compañía de Seguros Nueva York. Trece resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—El Actuario del Juzgado L. de Canelones formula una consulta en autos Miguel Quinteros, sobre escrituración. El señor Juez de Comercio de 2.o turno da cuenta que la lista de Síndicos correspondiente al Juzgado, se encuentra agotada. Los Tenientes Alcaldes del 4.o distrito de la 4.a sección de Canelones, del 3.o de la 4.a y 2.o de la 5.a de Rivera, del 1.o de la 6.a de Río Negro, renuncian el cargo. Exposición del ex Actuario del Juzgado Letrado de Paysandú. La Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional eleva la nómina de penados existentes en 31 de Agosto último. La Intendencia Municipal pasa unos antecedentes

relativos á las dificultades con que lucha el Procurador de I. Municipales para hacer efectivos éstos en la Villa de la Unión. El señor Juez Letrado de Paysandú comunica haber vuelto al desempeño de sus funciones. El señor Juez Letrado de Canelones eleva la relación de depósitos judiciales verificados en la Sucursal del Banco de la República en Agosto último.

Expedientes entrados — Administrativos: 12. En consulta: 7. A estudio: 5. Relaciones quincenales: 32. Legalizaciones: 2. Acuerdos: 1. Nombramientos: 6. Oficios librados: 17.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite—Juan Marcos Antúnez con José Guerrero y José Máximo González. Roberto Bocciarelli con Francisco Gutiérrez. Manuel Rodríguez con Pedro Fernández. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—El tutor de los menores Comba Garategui con Carlos Comba y otros.

Definitiva —Ramón Piñeyró con Manuel de los Santos.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 9

Trámite—Aurelio Alsina con Luis Mongrell. Adolfo del Campo, juicio de responsabilidad. Eulogio Portela de Segura con los señores Dannée y otros. Julio S. Gil con José Castrillón. Staudt y C.a con Emilio J. Neffa. Justino Tió con Julio Mousqués. Un sumario por contrabando. Augusto Morales y sucesión de Carlos Peixoto de Abreu Lima con Cayetano Amado y Manuel Morales.

Interlocutorias—Juan S. Bonjour con Teresa Mascaró. Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite—Suc. de Juan Peirano. Suc. de Luis Justiniano Andrade. Suc. de Eudoxia Zoa Terra de Mujica. Suc. de Ana Pérez de Androher. Suc. de Carlos Codari. Suc. de Ramón Durán. Suc. de Eduardo Giró. Suc. de Rodolfo Brandes. Suc. de Cesárea Perdomo de Godoy. Suc. de María Luisa Larraburo de Vachín, inc. seguido por Antonio di Landra. Andrés G. Otero con la suc. de Lino Herosa. Francisca Estévez de Narancio. Pedro Rebour con Ricardo Buzzeta. Antonio García Armada por sus hijos menores Juan Antonio y Emilio Armada. Margarita Sierra de López. Suc. de Clara Páez, inc. de José Eloy Kistes. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Catalina Babini de Bandini por su hijo menor Domingo Bandini con Pedro Tournier. Antecedentes relativos á la incapacidad de doña Isidora Fernández de Maciel. María Francisca Di Bianco de Savo con la Empresa de Vapores de Arthur Sewall y C.a. La Curia Eclesiástica en autos con Antonio Spera. Lorenzo y Catalina Antia y Cayetana Antia de Gómez. Suc. de Luis Justiniano Andrade, inc. relativo á don Bernardo J. Noble. Antecedentes relativos á la incapacidad de doña Petrona González. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Florida. Suc. de Juan Francisco Blanco. Suc. de Pedro Rodríguez. Antecedentes relativos á la menor María Esther Frede. Suc. de José Croce. Juan Domingo González Riega. Suc. de Manuel Domingo Mieres.

Interlocutorias — Suc. de Luis Daglio. Suc. de Rosa Noseda de Penot. Suc. de María Josefa Pensado de Muiña. Suc. de Carlos José María Reybaud, inc. seguido por Amancia González de Reybaud con la suc. de Ignacio Reybaud.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 9

Trámite—Florisbela Clara da Cunha, Felerio y Reinaldo Claro da Cunha y otros. Suc. de María Behety de Menéndez. Sucs. de Santiago Parodi y María Poggi de Parodi. Sucs. de Lorenzo Ventura y Lorenzo Ventura (hijo). Test. de Juan B. Podestá, incidente por separado. Sucs. de Juan José Cardeza y Juana Cardeza. Cirilo Antúnez Maciel, venido en apelación del Durazno. Suc. de Emilia Amaro de Porto. Test. de Rosa Martínez de Rodríguez, incidente de Pedro Callorda y Acosta. Aquiles B. Oribe con Francisca Fernández. Suc. de Virginia Garzón de Piaggio. José Bernat con Federico Paullier. Test. de Domingo Pérez. José T. Tellechea con Rafael Ximénez. Pedro Berthé. Adelina Pérez de López y Manuel Spikerman. Suc. César Citrulo ó Cetrullo. Enrique Planté con suc. Carlos Crouzet. Suc. de María Sisto de González. Suc. de Luis Cruz. Test. de Bernardo Cánepa. Struggi Binetti contra Monteverde y Fabini (2). Suc. Luis Tagliana (2). Test. de Pedro Viglietti. Suc. de Benita Pietronave de Raffo. Suc. Nicolasa Pérez de Viera. Sucs. de Ana Etchebarne y Luis Bernadou. Matilde Mera de Vaeza con Eduardo S. Vaeza. Suc. Pascual Fasce con suc. Pablo Pesani. Suc. Sara Gómez. Test. Isabel Raussell de Meza. Sucs. Enrique Barrutta y Agustina Delfino de Barrutta. Dolores de los Reyes de Galeano contra Gregorio Martínez, Manuel Ríos, Ana Fernández, Joaquín Cunha, Juan León Cunha y Ana Cunha de Martins. Suc. Martina Garaicoechea de Vidal.

Interlocutorias—Manuela Fernández de Agarbado. Struggi Binetti contra Monteverde y Fabini. Suc. Ana Natalia Julia Gaillhac. Suc. Luis Tagliana.

Definitivas Test. de Pedro Lanata. Suc. Elena Cabris de Balparda.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 9

Trámite—Suc. Rosa Manini de Raffo. Suc. Pastora Aquino de Salas. Suc. Justa Salas de Viera. Suc. Adela Ramírez de Rampoldi. Suc. Miguel Oneto. Suc. María Josefa Ida Robillard. Suc. Luis Tálice. Suc. Catalina Perdomo de Xandri. Suc. Rosa Fierro de Prieto. Suc. José Peciní. Suc. Ramón Viñas. Suc. Julia Rey de Arboleya. Test. del doctor Mariano Soler. Magdalena Hernández contra José Barreiro. Tomasa Moreira. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de San José relativo á los autos Antonio Sambucetti contra el doctor Pedro Erasmo Callorda Vicente Padrón contra José Tomás Tellechea venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Carrau y C.a contra Agrafogo Hnos. y C.a. Conc. de Ramón Etchevarne. Josefa de Calazaur Soper de Risoli. María Dolores Valencia de Pérez. Conc. de Luis Eduardo Piñeiro (2). Juan Goyeche contra la Empresa del Tranvía Oriental. Los herederos de Celestino Corbo, aprobación de partición. María Carmen Casas, nombramiento de tutor. Antecedentes relativos al incapaz Alejandro Zeca. Tomás Larralde contra Antonio Larrea. Francisca Rodríguez de Alonso declaratoria de pobreza para litigar con los señores Wilson, Sons Company Limited. Test. de Rafaela Gomensoro Mayobre de Cuñat. P. Damián de Finalborgo contra la test. del doctor Mariano Soler.

Interlocutorias — Suc. Enriqueta Chauveau de Alliaume. Test. Javier Viana. Ema Teresa, Victoria Catalina, Juan José, Alfredo, Amalia y Antonio Zunino, sobre tutela. Suc. Cecilia Serafina Costa de Freitas. Suc. Juan José Durán y Pagola. Suc. Marcelina Barrado con Faustino Silva Colman. Test. Rafael Cuñat Camana.

Definitivas—Ana Lavalleja de Landívar. Carmen Fernández de González y Carolina Estavillo de Rodríguez.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite—Pablo Guazzoni con Miguel Biurrun y otros. José Nolasco y José Olivé conc. judicial. Conc. Arturo R. Louza y Cía. Dos providencias. Oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital referente á la desaparición del comerciante José Arigón. Conc. Pedro J. Portillo. Domingo Potto hace consignación en los autos con Sanguinetti y Cía. Goyheneche y Ghilosso conc. judicial. Bernardo Barrere con Miguel Rivero. Enrique Menini. M. S. Bagley y Cía. Lda. Rómulo H. Silva con Wettstein Neding y Cía. Oficio de la Jefatura de la Capital referente al comerciante José Ruibal. Abelardo Muñoz Silva con Emilio Bacino. Conc. Casiano Castro.

Interlocutorias—Gabriel Cuitiño concordato. Ambrosio Canessa con Lázaro Devicensi. Pablo Guazzoni con Miguel Burrun y otros.

Avelino Javier Figarés, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 8

Trámite—Juan Bidean con José Lizarazú. Francisco Susena con Doningo Alonzzese- Surraco y Ferreira con la Compañía de Seguros La Economía Comercial. Taranco y Compañía con Isidro Artola. Mateo Brunet con Pedro Pernández y Cía. José Decia Concordato preventivo extrajudicial. Juan Faig Seré con Claudio Seré. Julio Cirilo Díaz con Pedro S. Grané. José Otero Domínguez con Juan Rivanera y Tito Mustó. Antonio D. Antuoni con Pedro Anguillo. Juan Faig Seré con Claudio Seré. Félix J. Esquel y Cía Concordato Cayetano Suizio conc. Manuel Novo con Francisco González. P. Honeon capitán de la barca alemana Lisbeth con la Compañía de Gas de Montevideo. Pedro Imog denunciando la fuga del comerciante Manuel Imoz. Cristo Atanasio con Arístides Ficolaides y la Compañía de Seguros La Inmobiliaria. Pedro Morás con Emilio Pernos. Alberto Saez con Francisco Ungo Pereyra. Juan Nicolini con el conc. Angel Antón Siero. «La Unión Farmacéu-

tica» con Julio M. Magino. Gayetano Giuzio, concordato.

Interlocutoria—Banco de la República con Beltrán Lorse.

Definitiva—Luis Francis con José P. de Souza.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 9

Trámite—Suc. José Aragonet. Modesto Diaz con Suc. Joaquín Santos. Rosa Palboa con Francisco Varela. Francisco Alonso Fernández. Teresa Bustos. Josefa Calvo. Aurelia Robles de Gimenez. Lola Pallas de Díaz. Gabriel Terra. Vita Cabrera de Ruiz. Manuela Fernández de Agarbado. Teresa Carbano de Curcio. Manuel Alonso Dopico. María Mendez. Suc. Francisco Ricaldone. Inc. Juana Consté. Jacinto Linares con Josefa Cotelo. Suc. Manuela Crosa. Prudencia Cesaro. Catalina Canale con Carlos Novelli. Concurso Antonio López Castilla Incidente de la Sucesión Ramón Rodríguez Alonso. Antonio Sánchez, Virgilio Guidece. Eduardo Alvanel y otros con Gerónimo Gauzato. Suc. Irna Celina Menck de Méndez. Validoro De Benedetto. Carmen Jordán Escofet con Miguel Tután y Mena, incidente por costas. Francisco Ramos con Silvano Pizzi. Ignacia Araújo de Bonelli. Rosa Petraglia de Landaduru, incidente por costas. Isidora Superi. Cirio Straughi. Suc. M. Luzardo y Fco. Filomena Ambrosoni con Donato Cavalo. Antonia Mayol. Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo. Exhorto del Juzgado L. de Tacuarembó. Antonio Meloni con Ana Novi. Pablo Vendito con Josefa Arcs. Eugenio Martínez Thedy. Exhorto del Juzgado L. de Canelones. Juan Cauzoni con Manuel Crespo. Andrés Bechio.

Interlocutorias—Alfredo Alurralde. Antonio Francheró con Clara Copello. Carmelo Cianfrone con Cayetano Pompilio.

Definitivas—Junius B. C. de Almeida hijo y Enilda Martins. Suc. Mercedes Escayola de Illion.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 9 DE SEPTIEMBRE—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Este al Sureste con garúas en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 769.30.
Temperaturas: Normal 9°20, á la intemperie 9 90; máxima 11°70, á la intemperie (sol) 17 00; mínima 8°20, á la intemperie 8 90.
Viento E. S. E., 36 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 56 kilómetros á las 11 h. 30 p. m.
Tensión del vapor de agua 7.35. Humedad relativa 84.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 4°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 11.32.
Cloro libre por litro, gramos 6.86.
—Vientos del Este al Sur con garúas.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día de 9 Septiembre de 1910

José López Martínez, Melchor Viana, Antonio Bernasconi, Juan Barbo, Salvador Manfredi, Manuel Recioy, Felipe Solari, César Tarseti, Miguel Raña.

Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, informe sobre escrituración á la Dirección General de Instrucción Primaria de varios terrenos en Treinta y Tres.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 9 de 1910.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	al contado	99 —

Títulos Hipotecarios serie F

Pesos		Por ciento
2.400	al contado	97 50

Títulos Hipotecarios serie H

Pesos		Por ciento
1 000	para el 10 de Septiembre	96 30
2.500	idem idem	96 10
3.000	ídem ídem	96 10
1.000	ídem ídem	96 10
3.000	ídem ídem	96 10

Certificados A. del Banco Hipotecario

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes	38 70
10.000	para el 10 de Septiembre	38 60
10.000	ídem ídem	38 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de Octubre	75 90
9.400	idem ídem	75 90
3.760	para el 10 de Septiembre	75 40

Títulos Hipotecarios serie E

Pesos		Por ciento
3.300	para el 10 de Septiembre	98 50
3.000	ídem ídem	98 —

Títulos Hipotecarios serie G

Pesos		Por ciento
10.000	para fin de mes	96 50
3.000	para el 10 de Septiembre	96 50
5.000	para fin de mes	96 50
5.000	ídem ídem	96 50

Títulos Hipotecarios serie H

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes	96 20
2.500	para el 10 de Septiembre	96 10

Certificados A. del Banco Hipotecario

Pesos		Por ciento
10.000	para fin de mes	38 70
5.000	ídem ídem	38 70
5.000	ídem ídem	38 70
5.000	ídem ídem	38 70
5.000	ídem ídem	38 70
10.000	ídem ídem	38 70
5.000	para el 10 de Septiembre	38 20
5.000	para fin de mes	38 30
5.000	para el 10 de Septiembre	38 10
5.000	ídem ídem	38 10
15.000	ídem ídem	38 10
10.000	ídem ídem	38 10

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

9 de Septiembre de 1910.

Roma, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 10 del corriente, á las 6.30 p. m.

Venus, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 10 del corriente á las 10 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 9 de Septiembre de 1910

Juan Gabriel Uzanza, español, 82 años, viudo, Comercio 60.
José Zunino, oriental, 28 años, casado, Hospital de Caridad.
Laura Ester Barrilari, oriental, 25 días, Orillas del Plata 94.
Federico Nemesio Abadie, oriental, 54 años, casado, Ejido 128.
Joaquín de Acha, oriental, 48 años, soltero, Defensa 119.
Un feto, Colonia 429.
Rafael Ladaga, italiano, 57 años, casado, Mercedes 499.
Marta Villarruel de Souza, argentina, 52 años, casada, Agraciada 429.
Catalina Atriddge de Mahony, inglesa, 68 años, viuda, Yaguarón 32.
Francisca Jubio, española, 17 años, soltera, Mercedes 545.
Mariana Orguet de Beheregaray, oriental, 52 años, viuda, Tacuarembó 40b.
Dominga Cason de Lafargue, francesa, 97 años, viuda, Médanos 221.
Alcira Dilmonte de Horne, oriental, 35 años, casada, Tacuarembó 89.
Angel Raffo, oriental, 69 años, casado, Juan L. Jackson 50.
Juan Mascondo, italiano, 40 años, soltero, Manicomio Nacional.
Justo Varela, oriental, 37 años, soltero, Manicomio Nacional.
María Cardoso, oriental, 12 horas, Hospital de Caridad.
Esteban Bordabeher, oriental, 53 años, casado, Magallanes 147.

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 7 de Septiembre de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 40 p. m., entraron al salón de sesiones, los señores senadores: Blengio Rocca, Tiscornia, Olivera, Otero, Campisteguy, Travieso, Magariños Veira, Accinelli, Saldaña y Areco.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la anterior.

—Se leyó.

Puede observarse el acta leída.

No habiendo observación, queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

"La Honorable Cámara de Representantes remite el proyecto de ley que crea el Montepío y Caja de Pensiones Militares."

—A la Comisión de Milicias.

"Don Guillermo Wythes, en representación de varios capitalistas, solicita concesión para la construcción de un ferrocarril internacional."

—A la Comisión de Fomento.

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

Es notorio el luctuoso suceso ocurrido en Chile, que determinó el fallecimiento del Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la República, don Elías Fernández Albano, una de las personalidades de mayor actuación y que más ha descollado en el escenario político de aquel país.

Como homenaje de condolencia hacia Chile, propongo que el Honorable Senado se ponga de pie y se autorice á la Mesa para dirigir un telegrama al Honorable Senado Chileno, en el que manifieste el pésame del Senado del Uruguay por aquel infausto suceso.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor senador por Minas, está en discusión.

Se va á votar, si se aprueba....

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

En cumplimiento de la moción, la Mesa invita al Honorable Senado á ponerse de pie.

—Así se hizo.

Se dirigirá el telegrama.

Se va á entrar á la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley que aprueba el contrato "ad referendum" para la construcción de la Rambla Sud.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

En discusión.

Señor Otero—Pido la palabra simplemente para manifestar que, habiendo el señor senador por Montevideo, en nombre de la Comisión de Fomento, hecho referencia á mi iniciativa al presentar algunas aclaraciones y modificaciones al contrato, podría creerse que yo estoy conforme con él.—No es así.

La larga intervención que tuve en este asunto, me hizo arribar á conclusiones precisas; pero me apercibí que ellas eran contrarias á la corriente general optimista que en estos momentos domina, en cuanto á obras públicas y en cuanto á la capacidad del país para resistirlas; me apercibí que en realidad una mayoría estaba hecha en el sentido de aprobar este asunto, no sólo en el Honorable Senado, como en todos los poderes públicos.

De manera que el más elemental oportunismo me obligaba á no producir discusiones inútiles.

El contrato actual—cabe reconocerlo, y yo tengo el deber y la sinceridad en estos momentos de reconocerlo,—ha sido hecho con inteligencia.

El señor senador por Montevideo que ha dirigido ese trabajo en la Comisión de Fomento, ha procedido con patriotismo y, como lo he dicho hace un momento, con inteligencia.

Si yo fuese partidario del fondo del asunto, lo votaría, porque ha mejorado las condiciones primitivas del proyecto. Pero las razones que tengo, económicas, técnicas y de forma, son tan fundamentales, que me obligan á votar en contra y á consignar mi voto en este sentido.

Es lo único que tengo que manifestar.

Señor Presidente—Se va á votar, si se aprueba el artículo 1.o con las modificaciones propuestas por la Comisión de Fomento y aceptadas en la primera discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

—Se leyó.

En discusión.

Se va á votar. Si se aprueba...

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Honorable Cámara de Representantes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

—Así se hizo.

Eran las 4 y 50 p. m.

COMISION PERMANENTE

Sesión celebrada el día 8 de Septiembre de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 10 p. m., entraron al salón de sesiones; el señor senador Segundo y los señores diputados: Gómez, Repetto, Cortinas, Amézaga y Rodríguez.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

—Se leyó.

Puede observarse el acta leída.

No habiendo observación, queda aprobada.

Señor Amézaga—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Amézaga.

Señor Amézaga—La Comisión Especial designada en la sesión anterior para informar á la Honorable Comisión Permanente sobre el incidente ocurrido en Minas y de que dió cuenta la Mesa, ha solicitado informes del Poder Ejecutivo.

Esos informes, que han sido recibidos hoy, demuestran que lo que ha ocurrido en Minas es un incidente entre particulares, habiéndose pasado los antecedentes á la autoridad judicial competente, para que ella se encargue de investigar los sucesos y de castigar á los culpables.

En consecuencia, la Comisión Especial considera que no es del caso que la Comisión Permanente tome ninguna intervención, desde que la policía no ha cometido abuso alguno, y solicita, para mejor ilustración de la Comisión Permanente, que se dé lectura de los antecedentes enviados por el Ministerio del Interior.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á dar lectura de los antecedentes aludidos.

—Se leyó lo siguiente:

Minas, Septiembre 4 de 1910.

A Ministerio del Interior.

Anoche á las 11 y 45, al abrir la puerta de su domicilio el encargado de la sección "Cintarazos" de "El Pueblo", fué agredido por tres marcianos, quienes le aplicaron una gran paliza, produciéndole en la cabeza y en la cara heridas y contusiones graves. Policía situada á 15 metros lugar suceso dejó que marcianos ejecutaran su cobarde acción, en medio mayor impunidad. Puede el señor Ministro por medio de este inicuo atentado ver si existen en Minas garantías individuales.

Salúdalo.—José Vera Rojido.

Montevideo, Septiembre 4 de 1910.

Ministro del Interior.—A Jefe Político.

Minas.

José Vera Rojido comunica que anoche fué agredido encargado sección "Cintarazos" de "El Pueblo", al llegar su domicilio, por tres individuos, le aplicaron gran paliza causándole heridas graves en cara y cabeza, y que policía situada á 15 metros lugar suceso, dejó ejecutar acción en medio mayor impunidad.

Ministerio extraña no haber recibido noticia alguna sobre el hecho referido, y espera que V. S. informe inmediatamente al respecto.

Saludo á V. S.

P. A.
B. Fernández y Medina,
Oficial Mayor.

Minas, Septiembre 4 de 1910.

A Ministro del Interior.

Policía practica activas diligencias para aprehender autores de cobarde atentado hace cuatro días, que á solicitud de respetable vecino y hacendado Angel González se aposta un guardia civil en la azotea del domicilio de éste, en virtud de denuncia grave que hízome. Este guardia civil presenció desde allí el hecho, y preguntado por qué causa no procedió, manifestó que cuando pretendió salir de donde estaba apostado, encontróse con la puerta cerrada con llave y pasadores, llamando urgentemente á dueño de casa, pero cuando abrióse puerta los autores del atentado habían huído; tengo fundadas esperanzas en aprehender á delincuentes, y he ofrecido un premio al que indique quiénes son. Médico informa que lesiones son leves y curables dentro de seis días.

periódico "El Pueblo" dió boletín, y hace entrever que el instigador de paliza es uno á quien se ataca violentamente en la sección "Cimarazos", de dicho periódico, aparecido ayer. Tendré á V. E. al corriente de las averiguaciones que se hagan.

Saluda á V. E. atte.

León E. Muñoz.

Minas, Septiembre 6 de 1910.

Exmo. señor Ministro del Interior doctor don José Espalter.

Señor de mi mayor consideración y estima:

Ampliando mi telegrama sobre el incidente ocurrido al joven Montero Alvarez, y atento á lo solicitado por V. E., adjunto copia auténtica de la carta del señor Angel González á publicarse en el periódico "El Pueblo", de esta localidad.

El señor González, como he tenido el honor de comunicar á V. E., se presentó á esta Jefatura sumamente azorado, solicitando encarecidamente se le garantiera, pues se consideraba amenazado por la actitud agresiva demostrada de un individuo que de noche rondaba su casa, haciendo ostensibles ademanes provocativos y pretendiendo violentar las puertas ó de atacar á sus habitantes. Que esto se había repetido varias noches, y por individuos diferentes, es decir, de distinta indumentaria, pero todos demostrando siempre iguales intenciones, llegando el caso de bajarse los pantalones y en postura insolente enseñar el sexo.

La forma apremiante en que fué solicitado el auxilio de la policía y la gravedad de la causa invocada en el primer momento, decidiéronme—sin más trámite—á poner un guardia civil oculto en la casa del solicitante señor González, á fin de aprehender al supuesto agresor.

Además, también tengo establecido un servicio análogo con guardias civiles vestidos de particular en la casa del señor Juez Letrado, doctor Llambías de Olivar, con motivo de denuncias formuladas por dicho señor de que entraban individuos desconocidos en su casa á altas horas de la noche.

Lo expuesto fué motivo de establecer el servicio de vigilancia policial en el domicilio del referido señor Angel González, quien lo corrobora en la carta cuya copia adjunto.

En cuanto á la actitud asumida por la policía en el incidente Alvaro Montero Alvarez, informarán las copias de las actuaciones que mañana elevaré á V. E.

Saluda á V. E. atentamente.

León E. Muñoz.

Minas, Septiembre 5 de 1910.

Señor director de "El Pueblo", don José Vera Rojido:

A raíz del atentado de que fué víctima noches pasadas el señor Alvaro Montero Alvarez frente á mi domicilio, tuve el agrado de recibir una visita suya que tenía por objeto enterarse de la participación exacta que en el asunto había tenido el guardia civil de servicio especial en mi casa, el que según le manifesté, no pudo proceder de inmediato á pesar de haber presenciado la escena desde el altillo de mi casa, donde estaba apostado, por encontrarse la puerta de la calle cerrada con llave y pasadores.

Como en el manifiesto de su digno periódico, lanzado al día siguiente del suceso, se establece cierta complicidad de la policía en este atentado por inacción del guardia civil á que me refiero, voy á solicitar de su reconocida caballerosidad quiera insertar en "El Pueblo" esta manifestación mía, que hago pública en honor de la verdad, y en pro de la digna causa que considero sumamente justa.

No me ligan ni intereses ni amistades con las actuales autoridades policiales del Departamento, y soy un pacífico vecino que he necesitado recurrir al auxilio de la fuerza porque desde hace algún tiempo vengo siendo víctima de la insolencia y actitud provocativa, sumamente sospechosa de algunos trasnochadores que han dado en molestar mi tranquilidad y la de algunos otros vecinos de mi barrio. En ese sentido me dirigí á la Jefatura, solicitando una imaginaria para que fuera apostada en mi casa á fin de evitar ser visto y para que tomara infraganti á los escandalosos trasnochadores.

La noche del atentado me había recogido ya en mi lecho, cuando el guardia civil me pidió presuroso que le abriera la puerta de calle para salir á aprehender á los apaleadores, y cuando acudí á ese llamado y traté de abrir la puerta á pesar de los esfuerzos que hacía para conseguirlo, no atinaba á correr los pasadores debido á la precipitación y ofuscación del momento, lo que dió motivo á una pequeña demora en acudir al lugar del hecho.

Cuando salimos á la calle ya habían huído todos y el guardia civil pudo divisar á uno que saltaba un cerco de una casa vecina, corriendo en su persecución en seguida y tocando llamada de compañeros para cercar la manzana donde se había refugiado el apaleador.

Esto es lo que pasó, y por tal espero de su gentileza quiera dar cabida á estas líneas, que sólo pugnan por establecer la verdad de las cosas.

Soy de usted atento y S. S.

Angel González.

Es copia fiel:

C. Ferrería, Oficial 2.o.

TESTIMONIO

Jefatura Política y de Policía del Departamento de Minas.—Núm. 1769.—Minas, Septiembre 4 de 1910.—Señor Juez de Paz de la 1.a sección.—Para su conocimiento y efectos que hubieren lugar, transcribo á usted la siguiente comunicación recibida.—Comisaría 1.a sección urbana.—Núm. 226.—Minas, Septiembre 4 de 1910.—Señor Jefe Político y de Policía del Departamento, coronel don León E. Muñoz.—Comunico á V. S. que anoche siendo las 12 y 15 a. m., fué agredido, en la calle Lavalleja entre Olimar y Cebollatí, por tres individuos desconocidos, el vecino Alvaro Montero Alvarez, quien se retiraba á su casa.—El hecho fué observado por los señores Angel González y su hijo Angel F. y el guardia civil que estaba apostado en la azotea de la casa del señor González hace ya cuatro noches, á efectos de observar y tratar de aprehender á dos individuos que habían ido noches pasadas á la casa de dicho señor á promover escándalo, según consta de su denuncia interpuesta.—Averiguado el guardia civil por qué no salió en seguida que se produjo el atentado, dijo que así había sido su intención, pero que demoró, por la razón que la puerta de calle de la casa estaba cerrada con llave y que tardó el dueño de casa en abrirla, lo que fué corroborado por el señor González y que lo atribuye á ofuscación del primer momento.—Según declara Montero, no pudo conocer á la persona que le dió el primer palo, ni tampoco sabe cuántos eran; que una vez que se vió libre de la agresión trató de disparar.—Los señores González, quienes estaban en observación de los individuos creyendo se tratara de los que hubieran ido allí anteriormente, declaran que los individuos eran tres, que vestían de negro, dos con bigote negro y el otro al parecer, lampiño.—El guardia civil declara que al salir él de la casa los individuos dispararon, entrando uno de ellos á un fondo de casa que queda más ó menos frente á la casa de Montero, sita en la calle Lavalleja entre Olimar y Cebollatí, siendo esa la causa por qué no siguió á los fugitivos.—Se tomaron las medidas necesarias del caso, practicando esta mañana un registro en toda la manzana, pero sin resultado.—Declara también el guardia civil que no conoce á los individuos que apalearon á Montero, y las señas que da de ellos coinciden con las que dan los señores González.—Esta policía continúa las indagaciones pertinentes del caso y comunicará á V. S. lo que resultare.—El certificado médico legal que acompaño, informará á V. S. de la gravedad de las heridas. Saludo á V. S. muy atentamente.—(Firmado) J. Lamas Silveira." Se acompaña el informe médico legal del reconocimiento practicado al señor Alvaro Montero Alvarez que se menciona en la comunicación inserta.—Saludo á usted atentamente.—(Firmado): León E. Muñoz.

Jefatura Política y de Policía del Departamento de Minas.—Núm. 1775.—Minas, Septiembre 4 de 1910.—Señor Juez de Paz de la 1.a sección.—Ampliando mi comunicación de hoy en oficio núm. 1769, transcribo los siguientes datos suministrados por la Comisaría 1.a Urbana, que dice así:—Comisaría 1.a Sección Urbana.—N.o 227.—Minas, Septiembre 4-1910. Señor Jefe Político y de Policía del Departamento, coronel don León E. Muñoz.—De las investigaciones practicadas por esta policía, en el atropello cometido á Alvaro Montero Alvarez, y las comunicadas por el señor oficial 2.o de esa Jefatura, resulta lo siguiente: El señor Vera Rojido manifestó que, habiéndose encontrado con Arturo González, éste le dijo ante varias personas que el señor Enrique Doria había dicho que ésta no iba á ser la única paliza, pues había algunos otros indicados, y según él (González) uno de esos sería el señor Rufino Larrosa, pues había visto á algunos apostados en la callejuela San Francisco, como acechándolo;—que el mismo González dijo que así que lo viera á don Enrique Doria le iba á felicitar por la estratégica disposición de su gente para el ataque—refiriéndose al caso ocurrido á Montero. Manifiesta á la vez el señor Rojido, que á eso de las 12 a. m. de hoy, vió entrar á casa del señor Enrique Doria á cuatro individuos, saliendo uno de ellos á eso de las tres a. m., no pudiendo conocer á ninguno de ellos, pero que hace esta manifestación por la coincidencia y relación á lo manifestado por Arturo González. El guardia civil que estaba apostado en la casa de don Angel González, declara que, si él ve á uno de los individuos que cometieron el atropello, refiriéndose á uno alto, delgado, de bigote negro, con sombrero gacho del mismo color y pañuelo ó corbata ídem, que él lo reconocería. Es, por el momento, cuanto al respecto puedo informar á V. S., á quien saludo muy atentamente. —(Firmado) J. Lamas Silveira.

Síguense las investigaciones pertinentes por empleados de esta Jefatura y policía seccional, con especial recomendación de activar por todos los medios posibles el resultado de las comunicaciones que obtengan, á fin de llevar á conocimiento de ese Juzgado y facilitarle la tarea de la sumaria intervención iniciada, con la mayor

abundancia y claridad de datos que el caso requiera.

Saludo á usted atentamente.

(Firmado) León E. Muñoz.

Jefatura Política y de Policía del Departamento de Minas. N.o 1777.—Minas, Septiembre 5-1910. Señor Juez de Paz de la 1.a Sección.—Cumpliendo lo prometido en mi nota 1775 de ayer, amplío los datos suministrados, transcribiendo la siguiente comunicación: "Comisaría 1.a Sección Urbana.—N.o 228. Minas, Septiembre 5 de 1910. Señor Jefe Político y de Policía del Departamento, coronel don León E. Muñoz.—Consecuente con lo manifestado en mis anteriores comunicaciones, y habiéndose obtenido varios informes suministrados por el oficial 2.o de la Jefatura y otros adquiridos por esta policía, con relación al incidente ocurrido al joven Alvaro Montero Alvarez, me apresuro á hacerlos conocer de esa Jefatura en la forma siguiente: Primero: El oficial 2.o de la Jefatura, habiéndose entrevistado con el susodicho Montero Alvarez, —éste le manifestó en forma confidencial—respondiendo á insinuaciones de aquél sobre el suceso ocurrido, que el primer golpe que recibió en la cabeza (garrotazo) le fué dado por un individuo que vestía de negro, alto, delgado, de bigote negro, sombrero gacho negro y pañuelo del mismo color. Que este individuo lo atacó por la espalda en momentos que él iba á abrir la puerta de su casa, y que supone estaba escondido acechándolo en alguno de los portones que dan frente á su domicilio. Que por la filiación del individuo atacante y otros antecedentes que en oportunidad informará á la autoridad competente, tiene fundadas sospechas que sea Enrique D. Doria. Segundo: Al referido empleado informó el joven Juan Almandós, que yendo en compañía con Amaro Gómez, por la calle Olimar, se encontrarón con Enrique D. Doria que venía en dirección á la Plaza Libertad, yendo hasta la mitad de ésta, y retrocediendo hasta el Club Liberal, como para hablar con dos personas que salían ó que venían de dicho centro, que serían las diez y media más ó menos de la noche y que el citado Doria vestía de negro, sombrero gacho y pañuelo negro al cuello. Que los referidos Almandós y Gómez, siguieron para el café de Irizarri, en donde se encontraron con Alvaro Montero. Que momentos antes de las doce de la noche, salieron Almandós y Montero juntos del café hasta la casa de aquél, siguiendo éste para su domicilio. Tercero: Amaro Gómez manifiesta que momentos antes de las doce de la noche, yendo con Luis Paolillo (hijo), atravesando la Plaza Libertad, vieron un individuo vestido de negro, delgado, alto, sombrero gacho y de bastón que seguía la calle Olimar, bajando hacia Lavalleja, creyendo reconocer en él á Enrique D. Doria, aun cuando no puede afirmarlo. Esta policía continúa las averiguaciones, de cuyo resultado daré cuenta á U. S.—Saludo á U. S. muy atentamente.—(Firmado). Juan Lamas Silveira.— "Tan pronto se obtengan nuevos datos informaré á ese Juzgado.—Saludo á usted atentamente.—(Firmado). León E. Muñoz".

Jefatura Política y de Policía del departamento de Minas. Núm. 1786. Minas, Septiembre 5 de 1910. Señor Juez de Paz de la 1.a Sección. A los efectos consiguientes, transcribo á ese Juzgado el siguiente parte: Comisaría 1.a sección urbana. Número 229. Minas, Septiembre 5 de 1910. Señor Jefe Político y de Policía del Departamento, coronel don León E. Muñoz. Ampliando comunicaciones anteriores relativas al incidente del joven Alvaro Montero Alvarez, cúmpleme llevar á conocimiento de U. S. lo siguiente: El señor oficial 2.o de la Jefatura comunica que habiendo interrogado al individuo Pedro Calamaco, empleado de la casa de los señores Iriearty y Martínez, le manifestó que siendo las 11 y 1|2 p. m., más ó menos, del día 3 del corriente, yendo para su casa, se encontró en la calle Lavalleja y Cebollatí, esquina del señor Prieto, con un individuo á quien dió las buenas noches pero que no conoció; no obstante proseguir su camino en dirección á su casa por la calle Lavalleja hacia Tapes, observó que el precitado individuo quedaba estacionado en la esquina indicada del señor Prieto, que, como se ha dicho, no lo conoció, pudiendo precisar, como único dato, que llevaba gacho de color y bastón. Amaro Gómez, establecido con barbería en la calle Lavalleja entre Ituzaingó y Casupá, al retirarse para su casa, siendo próximamente las doce de la noche del día 3, vió un individuo estacionado en la esquina de Prieto, ya mencionada, pero que no puede precisar la filiación del mismo, porque pasó á la distancia y sin observarlo. Interrogados nuevamente por esta comisaría los señores Angel González y su hijo Angel F., se ratifican en lo que con anterioridad dijeron referente á la filiación de los tres individuos, agregando el hijo que vió cuando el más alto de los tres dió el primer garrotazo á Montero, corriendo éste por Lavalleja hacia Cebollatí, donde fué alcanzado por los dos que estaban en aquella esquina, los que también le golpearon con los bastones que tenían. Continúo las indagaciones y comunicaré á U. S. sus resultados. Saludo á U. S. muy atte. (Firmado) P. A. Rogelio Sinforoso Núñez. Saludo á U. S. atte. (Firmado) León E. Muñoz.

Jefatura Política y de Policía del departamento de Minas. Número 1790. Minas, Septiembre 6 de 1910. Señor Juez de Paz de la 1.a sección. A los efectos que hubiere lugar, transcribo la siguiente comunicación: Comisaría 1.a sección urbana. Número 230. Minas, Septiembre 6 de 1910. Señor Jefe Político y de Policía, coronel don León E. Muñoz. Ampliando anteriores comunicaciones referentes al incidente ocurrido al joven Alvaro Montero Alvarez, y habiendo obtenido nuevos informes suministrados por el oficial 2.o de la Jefatura, y otros adquiridos por esta policía, cúmpleme llevarlos á conocimiento de U. S. en la forma siguiente: Primero. El oficial segundo de la Jefatura obtuvo del señor Vera Rojido la siguiente manifestación:—Que siendo la una y media a. m., más ó menos, del día 4 del corriente, (momentos después de producido el incidente al joven Montero Alvarez) vió á Juan Doria (hijo) entrar á su casa, conjuntamente con otro individuo, con quien se encontró al llegar á su casa y á quien supone fuese el escribiente Horne Lavalle, aunque no puede asegurarlo por no estar firmemente cierto fuera él.—Minutos después, siendo las dos menos cuarto ó menos diez, vió entrar á Enrique D. Doria á su casa, viniendo de la calle Montevideo,—y más tarde entró otro individuo á la misma casa, con el que forman los cuatro que ha dicho anteriormente vió entrar á la citada casa de Doria.—Y habiendo quedado en observación, vió salir de la mencionada casa, á eso de las tres de la mañana, poco más ó menos, á un individuo en quien creyó reconocer el citado Horne Lavalle, quien siguió por Olimar doblando en Batlle y Ordóñez á la derecha.—Segundo.—El mencionado señor Vera Rojido le manifestó al que suscribe, que según manifestación del joven Montero Alvarez, éste, después de ser agredido y estando ya en el suelo, hizo uso de un pequeño cuchillo que llevaba, y tiene la seguridad de haber alcanzado á cortar en una pierna ó cuando menos el pantalón de uno de los agresores.—Esta policía continúa las averiguaciones y dará cuenta inmediatamente que obtenga datos nuevos.—Saluda á U. S. atentamente.—(Firmado): p. a. Rogelio Sinforoso Núñez.— Saludo á usted atentamente.—(Firmado): León E. Muñoz.

Jefatura Política y de Policía del Departamento de Minas.—Núm. 1797.—Minas, Septiembre 6 de 1910.—Señor Juez de Paz de la 1.a sección.—Por lo que pueda interesar á ese Juzgado, en la causa que se instruye con motivo de haber sido agredido el señor Alvaro Montero Alvarez, transcríbole la comunicación siguiente:— Comisaría de la 1.a sección urbana.—Número 231.—Minas, Septiembre 6 de 1910. —Señor Jefe Político y de Policía del Departamento, coronel don León E. Muñoz. —Ampliando las investigaciones practicadas en el incidente Alvaro Montero Alvarez y á fin de aclarar la manifestación hecha por el señor Vera Rojido, en lo referente al escribiente de esta comisaría don Augusto Horne (nota número 230 de fecha de hoy) lo llamé á Horne á ésta y lo interrogué acerca de la exactitud de dicha declaración, manifestándome el interpelado lo siguiente: Que es cierto que en la madrugada del 4 corriente 2.30 a. m. más ó menos, fué á casa del señor Enrique D. Doria con el objeto de inquirir datos sobre la posible participación que el referido señor pudiera haber tenido en el incidente mencionado, pues, según versiones indirectas hasta él llegadas, el señor Doria se encontraba íntimamente ligado en el asunto que motiva esta nota.—Que habiendo llegado al domicilio del señor Doria, el día y hora antedichos, encontró á éste en el lecho, aunque estaba despierto,—que le hizo pasar iniciándose entonces la conversación cuyo objeto le llevara hasta allí y que el señor Doria se manifestó extrañado de esa indirecta imputación por cuanto, según le manifestó, se había recogido en su casa á las diez y treinta de la noche y no había vuelto á salir de ella para nada. —El señor Doria manifestó entonces deseos de conocer las novedades que sobre el asunto hubieran y le preguntó á Horne qué era lo que alrededor de ello se dijera, manifestándole éste que la única novedad que él tenía era que, según declaración del guardia civil que estaba apostado en la casa del señor González, parecía que uno de los asaltantes de Montero Alvarez era Arturo González,—á lo que contestó el señor Doria —que convenía que el guardia civil no lo mencionara á Arturo González para nada, porque le era imposible creer que él fuera autor de dicho atentado.— Terminada la entrevista que queda narrada, el señor Horne se retiró de casa del señor Doria, saliendo por la calle Olimar hasta E. Silveira y doblando por ésta hacia la parte Oeste de la ciudad, pues no había recorrido esa parte en toda la noche mientras estuviera de servicio.—Es cuanto al respecto tengo que informar á U. S. á quien saludo muy atentamente.—(Firmado) p. a., Rogelio Sinforoso Núñez.— A la vez hago saber á ese Juzgado,—que he tenido conocimiento de que el señor Juan Quartino ha manifestado haber oído decir

que Hipólito Unzaga apostaba una fuerte cantidad de libras esterlinas á que no descubrían los cómplices del señor Enrique D. Doria en el apaleamiento del joven Alvaro Montero Alvarez, puesto que aquél (Doria) había sido el único autor.—Lo que comunico á ese Juzgado á los fines consiguientes.—Saludo á usted atentamente—(Firmado): León E. Muñoz.

Señor Cortinas—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Cortinas.

Señor Cortinas—De los informes resulta efectivamente que no está comprometida por el momento la autoridad policial; pero el sumario está mal hecho. Muy poco acierto ha tenido el señor Jefe Político para ilustrar al señor Ministro. Ahí figura informando un escribiente. Y bien, ¿qué ha podido hacer éste á las tres de la mañana, en sus averiguaciones? ¿Quién lo mandó? De ese documento no se desprende nada, sino que voluntariamente ha ido allí.

Hay más: me parece que este asunto ha debido ser pasado al Juez Letrado Departamental. No puede tenerse en cuenta para determinar la jurisdicción del señor Juez, simplemente las heridas; sino que debe apreciarse en su gravedad el atentado, el hecho en sí.

Indudablemente, el señor Juez Letrado hubiera buscado medios aclaratorios con más facilidad que el Juez de Paz; y digo esto, porque no hubiera permitido que la policía esté tomando á cada paso declaraciones.

Una vez puestos á su disposición los antecedentes, es el juez el único que debe dirigirse á la policía, pidiendo que se cite á los testigos para declarar en el sumario.

Señor Amézaga—Pido la palabra.

Señor Presidente—¿Ha terminado el señor diputado Cortinas?

Señor Cortinas—Sí, señor.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Amézaga.

Señor Amézaga—El señor diputado Cortinas incurre en error, al creer que lo que se ha leído es el sumario: lo que acaba de leerse son notas pasadas por la Jefatura Política, en cumplimiento de su deber...

Señor Cortinas—No he dicho eso.

Son los datos mandados por las personas que han tomado parte en el sumario.

Señor Amézaga—Son datos que se incorporarán al sumario.

Ni el señor diputado Cortinas ni yo, conocemos cómo está hecho el sumario. El sumario está á cargo del Juez, y el Juez será el encargado de investigar lo ocurrido, dejando constancia en el sumario.

El Juez procurará evacuar todas las citas que contiene, y también de averiguar todas las contradicciones que puedan señalarse en las declaraciones y entre otras, las mismas á que ha aludido el señor diputado Cortinas.

En cuanto á cuál es la autoridad competente para intervenir, no son ni la Comisión Permanente ni la Jefatura Política quienes puedan decidir ese punto de derecho.

La competencia de los Juzgados y Tribunales está legislada en los Códigos y los Jueces y Tribunales tienen medios de hacerla respetar en todos los casos.

De manera que si el Juez Letrado Departamental se considera competente, él asumirá de inmediato la actitud que corresponda y se hará cargo del asunto, llevando adelante la instrucción del sumario.

Señor Cortinas—Creo que así lo hará.

Señor Amézaga—El Juez procederá de acuerdo con la ley, y no somos nosotros ni la autoridad administrativa, los que podemos indicar al Juez las normas de conducta que debe seguir, y menos aún podemos entrar á resolver cuestiones de competencia.

Y finalmente, yo creo que no hay nada de malo en que la policía, que tiene tantos medios de entrar en relación con todas las personas que hayan podido tener algunas referencias directa ó indirectamente sobre los sucesos ocurridos en Minas, comunique esos datos á la justicia y coopere, así, respetando y reconociendo en absoluto la jurisdicción de la justicia, al esclarecimiento de los hechos.

No ha tomado informes, sino que manifiesta que fulano ha dicho tal cosa.

Señor Cortinas—Precisamente, todo eso es lo que interrumpe el desarrollo del sumario.

Señor Amézaga—Al contrario, todo eso facilita la instrucción de un sumario.

El juez necesita que le suministren datos, puesto que sobre esos datos es que el juez irá levantando en su información. La policía no ha tomado declaraciones; ni ha preparado interrogatorios. El Juez interrogará á todos los testigos que crea conveniente, y luego se establecerán en el juicio plenario las conclusiones y se deslindarán las responsabilidades. Todos los datos que suministra la policía, son simples antecedentes para que el juez se ilustre al levantar el sumario.

Señor Segundo—Yo creo, señor Presidente, que lejos de hacérsele un cargo de censura á la Jefatura Política, por el contrario, debe aplaudirse su actitud, desde el momento que cumple un deber y está en su perfecto derecho, tratando de defenderse por todos los medios legales posibles, tendientes á comprobar que no ha tenido intervención alguna en el atentado que se le imputa.

Se trata de un hecho delictuoso, verdaderamente grave, cometido á deshoras de la noche, que por no conocerse aún á sus autores, arroja sospechas sobre todo el mundo y sobre nadie particularmente, aún cuando en los primeros momentos, tal vez con alguna precipitación, se atribuyó complicidad á la autoridad policial. La autoridad, pues, que ha sido sospechada de complicidad en el hecho, está en el deber de contribuir, en la medida de sus facultades, sin escatimar esfuerzos, al esclarecimiento del hecho y sus autores.

La policía obtiene un dato, que cree puede contribuir á ese esclarecimiento, y lo comunica al juez encargado del sumario, obtiene otro dato y hace lo propio, para de esa manera coadyuvar al esclarecimiento que se persigue, secundando así la acción del juez encargado de la prosecución del sumario, á fin de que, si no constatar el hecho delictuoso ya conocido, averiguar quiénes son los autores y cómplices, si los hay.

Por estas razones, yo entiendo que verdaderamente no cabe un cargo á la Jefatura Política; puesto que ésta, con el envío de los datos que obtiene, no interrumpe, en manera alguna, la acción del juez, ni la marcha del sumario, desde el momento que el juez mandará agregar esas informaciones á los antecedentes ó al sumario, tomándolos ó no en cuenta en oportunidad, según lo crea conveniente, pues es de presumir que no obste á la averiguación, los datos que suministre la policía.

Yo creo también que no solamente la policía, sino cualquier vecino puede dirigirse al Juez del sumario y suministrarle los datos que tengan relación con los hechos y con su aclaración. Así se coadyuva á la acción de la justicia.

Señor Presidente—¿La Comisión Especial propone alguna resolución?

Señor Amézaga—La Comisión Especial no propone resolución ninguna; propone el archivo de los antecedentes, continuándose la orden del día.—(*Apoyados*).

Señor Presidente—Se va á votar si se da por suficientemente discutido el punto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

No hay más asuntos que tratar.

Señor Rodríguez—La Comisión Especial encargada de estudiar la exposición presentada por la Unión Católica, propone la adopción de una medida de trámite, antes de determinar sobre el fondo del asunto.

Dada la naturaleza de ese trámite, podría tratarse sobre tablas el dictamen, á cuyo efecto hago moción.— (*Apoyados*).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor diputado Rodríguez.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Dése lectura del informe.

Se leyó lo siguiente:

Comisión Especial.

H. Comisión Permanente:

Vuestra Comisión Especial, para expedirse con acierto sobre la exposición del Comité Ejecutivo de la Unión Católica del Uruguay, reclamando de la resolución del Poder Ejecutivo comunicada á las Jefaturas de Policía, prohibiendo las reuniones públicas de carácter político durante los días 25, 26 y 27 de Agosto ppdo., declarados estos dos últimos feriados á objeto de conmemorar con festejos públicos el aniversario de la Independencia Nacional,—y cuya resolución considera el citado Comité de la Unión Católica violatoria de las disposiciones de la ley de 28 de Junio de 1897 sobre libertad de reunión, necesita tener á la vista los informes del poder administrador, respecto de los motivos que dieron mérito á la disposición reclamada.

En consecuencia, aconsejo á Vuestra Honorabilidad la aprobación de la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACION

Al Poder Ejecutivo de la República:

La Honorable Comisión Permanente que presido, ha resuelto en sesión de hoy se remita original á V. E. la adjunta exposición del Comité Ejecutivo de la Unión Católica del Uruguay, á fin de que se sirva V. E. informar respecto de los motivos que le impulsaron á dictar la resolución que el citado Comité considera violatoria de las disposiciones de la ley de 28 de Junio de 1897.

Saludo á V. E. etc.

Despacho de la Comisión, Septiembre 8 de 1910.

ANTONIO M. RODRIGUEZ,
Héctor R. Gómez.

Señor Presidente—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba la Minuta de Comunicación que propone la Comisión Especial.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

No hay más asuntos de que tratar.

Se levanta la sesión.

Así se hizo.

(Eran las 4 y 55 p. m.)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 10 de Septiembre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Consejo Nacional de Higiene

Ordenanza número 134

ACLARA LA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1910, SOBRE MEDIDAS SANITARIAS CONTRA EL COLERA

El Consejo Nacional de Higiene en uso de sus atribuciones, resuelve:

Artículo 1.o Declarar que el artículo 1.o de la Ordenanza núm. 133 no comprende á los buques que lleguen al puerto con Inspector Sanitario embarcado en el punto de partida y en condiciones establecidas en el artículo 1.o de dicha Ordenanza.

Art. 2.o Publíquese para conocimiento general.—ALFREDO VIDAL Y FUENTES, Presidente. *José Martirené*, Secretario.

402-v.set.15.

Intendencia Municipal de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Sácase á licitación pública, la ejecución de los trabajos de pintura de la baranda y candelabros de la Rambla de Los Pocitos, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 17 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Septiembre 9 de 1910.—*La Dirección.*

406-v.set.17.

2.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MONTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 17 de Marzo de 1880, domiciliado en la calle Misiones núm. 30, y doña MARIA LUISA CAFFARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 15 de Marzo de 1887, domiciliada en la calle Misiones núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

518-v.set.18.

7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS PUIG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle General Aguilar núm. 150, y doña AGELIA MARIA DURA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia núm. 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 8.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

519-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EIRALE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro núm. 3, y doña MARIA TERESA CROCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

520-v.set.18.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 59a, y doña ANGELA GIRAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 59a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

521-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ESCARIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 6a, y doña CLEMENTINA CAVICCHIOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

522-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENTANCOR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arequita núm. 9, y doña DOMINGA FERRARI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arequita núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

524-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA Y GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Zapicán núm. 19a, y doña JOSEFA VILAS LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Zapicán núm. 19a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

523-v.set.18.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MELGAREJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Lavalleja núm. 111, y doña RITA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

525-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ DE CEA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Granada, domiciliado en la calle Vázquez núm. 119 (7.a Sección), y doña GUILLERMINA FLORA FIERRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

526-v.set.18.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público en general, que he vendido al señor Manuel Caballero, la carnicería establecida en la calle Isla de Flores núm. 403. Hago esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Septiembre 10 de 1910.—*J. Paulos y A. Noya.*

415-v.ot.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó el escribano señor Acosta, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Risso y Durán, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Clodomiro Durán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 9 de 1910.—*Domingo Risso.*—*Clodomiro Durán.*

404-v.ot.2.

OFICIALES

Consejo Nacional de Higiene

Ordenanza número 133

Montevideo, Septiembre 5 de 1910.

En virtud de la aparición y desarrollo del cólera asiático en algunas ciudades del Sud de Italia, el Consejo Nacional de Higiene, debidamente autorizado,

RESUELVE:

Los buques que hayan salido de los puertos del Mediterráneo y del Adriático, después del 13 de Agosto ppdo., serán sometidos al siguiente tratamiento sanitario:

Artículo 1.o Buques indemnes con inspector sanitario.

Visita sanitaria de orden, inspección ocular de los pasajeros, desinfección de ropas usadas, y no habiendo novedad alguna, libre plática del buque.

Art. 2.o Buques indemnes sin Inspector Sanitario.

a) Rigurosa visita sanitaria y examen médico de los pasajeros.
b) Desinfección de ropas y equipajes de cabina.
c) Desembarco de aquellos pasajeros de 1.a y 2.a clase, que se comprometan á residir dentro de un radio que fijará la autoridad sanitaria, para ser vigilados por el término de cinco días, siempre que ofrezcan suficientes garantías á juicio de la misma autoridad de que cumplirán las disposiciones indicadas.
d) Los pasajeros de 3.a clase desembarcarán en la Estacion Sanitaria, habilitada para efectuar la desinfección de equipajes y ser vigilados por el término de cinco días.

Art. 6.o Buques infectados con Inspector Sanitario.

Los buques que tengan enfermos de cólera á su

llegada al puerto ó los hayan tenido durante el viaje, sufrirán el siguiente tratamiento:

a) Desembarco del enfermo ó enfermos para ser asistidos en la respectiva Estación Sanitaria.
b) Los buques serán sometidos á una higienización completa, como ser: renovación del agua de bebida, desinfección de tanques, letrinas, etc., etc., si así lo juzgara conveniente la autoridad sanitaria.
c) Si los casos de cólera se hubieran producido antes de los últimos cinco días de su llegada al puerto, los pasajeros sufrirán el tratamiento indicado en el artículo 2.o.
d) Si los casos se hubieran producido dentro de los últimos cinco días de su llegada al puerto, el tratamiento variará en la siguiente forma:

Pasajeros de 1.a y 2.a clase:

a) Desinfección de ropas y examen médico, siendo facultativo de las respectivas autoridades el permitir el desembarco de estos pasajeros á la ciudad para ser vigilados durante cinco días, de acuerdo con la última parte del inciso C del artículo 2.o.

Pasajeros de 3.a clase:

b) Desembarco en la Estación Sanitaria, desinfección de equipajes y vigilancia por el término de cinco días.

Art. 4.o Buques infectados sin Inspector Sanitario. Los pasajeros que conducen estos buques sufrirán el mismo tratamiento indicado en el inciso C del artículo 3.o.

Art. 5.o La autoridad sanitaria otorgará á todo pasajero un pasaporte sanitario, el cual será presentado á los funcionarios médicos encargados de la vigilancia, todas las veces que ellos lo exijan.

Art. 6.o A los efectos del inciso C del artículo 2.o, fíjase como radio para residencia de los pasajeros de 1.a y 2.a clase por el término de cinco días, el siguiente: Por el Oeste la bahía, por el Este la calle Sierra, por el Sud la calle Juan D. Jackson y por el Norte la calle Colombia.

Art. 7.o La vigilancia de los pasajeros estará á cargo de la Municipalidad, la que confiará ese cometido á los médicos de la Asistencia Pública. Este servicio será remunerado y los pasajeros abonarán su importe antes de su desembarco.

Art. 8.o Los pasajeros de 1.a y 2.a clase abonarán "cinco pesos" moneda nacional por el servicio de vigilancia, sin perjuicio de las demás garantías que la autoridad sanitaria juzgue conveniente exigirles de conformidad con lo establecido en el inciso C del artículo 2.o

Art. 9.o Un empleado Municipal irá con la visita de sanidad, para efectuar el cobro del impuesto de vigilancia.

Art. 10.o Lo buques que se hallen comprendidos en los términos de la presente Ordenanza, arribarán al Lazareto de la Isla de Flores para recibir la visita de sanidad y desembarcar los pasajeros de 3.a clase, si así corresponde.

Art. 11. La desinfección de ropas de uso de los pasajeros, se efectuará en las estufas de abordo, conforme lo establecen los artículos 1.o y 2.o y en presencia de delegados del Consejo.

Art. 12.— La desinfección de los buques cuyo término de viaje sea Montevideo, se verificará después de desembarcada toda su carga y en presencia de dos guardias sanitarios y un ayudante de sanidad.

Art. 13. Estas medidas serán aplicables á todos los buques procedentes de puertos donde exista el cólera asiático.

Art. 14. Las personas que violen las disposiciones sanitarias serán castigadas con prisión de 12 á 15 meses (artículo 2711 del Código Penal).

Art. 15. Publíquese para conocimiento general.

Alfredo Vidal y Fuentes,
Presidente.

José Martirené,
Secretario.

379-v.st.10.

Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE MEDICOS ALIENISTAS

Por acuerdo de la Corporación, se llama á concurso para proveer tres puestos de médicos alienistas en el Manicomio Nacional, con sujeción al Reglamento que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada hasta el 30 de Agosto de 1911, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los recaudos exigidos.

Mientras se halle en vigencia este llamado podrá cualquier aspirante solicitar una plaza de adjunto, la que le será concedida sin goce de sueldo.

Las pruebas á que ese refiere el Reglamento tendrán lugar en los días y horas que oportunamente se indicarán.—Montevideo, Agosto de 1910.—*La Secretaría General.*

390-v.set.24.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la reparación de tres guinches á vapor

Llámase á licitación para la reparación de tres (3) guinches á vapor que se hallan situados: el 1.o número 2266, en el Muelle Maciel; el 2.o número 2483 en el Muelle B, y el 3.o número 5220 en la Dársena II.

Los interesados podrán obtener en esta Oficina (Cerrito 185), copia del pliego de condiciones, así como otros datos que creyeren necesarios para la presentación de sus propuestas, las que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, hasta el día 10 de Octubre próximo á las 3 de la tarde, fecha y hora en que se les dará apertura.

La Administración del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 8 de 1910.—*Eduardo Lukasiewicz,* oficial primero.

394-v.oct.10.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 476

Con fecha 24 de Agosto de 1910, los señores G. Weil y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 7 y 9, clases 8.a, 21.a, 42.a, 56.a, especialmente cadenas de relojes clase 74.a.—Montevideo, Septiembre 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

399-v.set.24.

ACTA N.o 469



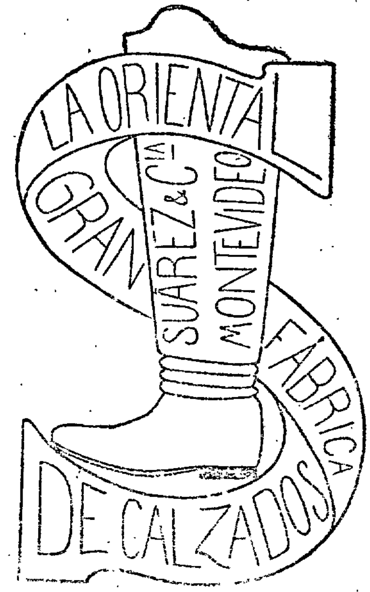
Con fecha 17 de Agosto de 1910, los señores Carlisle Crecker y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL MIRASOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 79.a, y específicos veterinarios y sarnífugos de la clase 80.a.—Montevideo, Septiembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

383-v.set.23.

ACTA N.o 471



Con fecha 18 de Agosto de 1910, los señores Suárez y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ORIENTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 53.a.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

365-v.set.18.

ACTA N.o 473

Con fecha 19 de Agosto de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The C. A. Edgarton Manufacturing Company", domiciliada en Shirley Estado de Massachussets (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"CYCLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 51.a y 52.a, especialmente ligas y tiradores.—Montevideo, Septiembre 2 de 1910. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

369-v.set.20.

ACTA N.o 472

Con fecha 18 de Agosto de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gaetano Pistrillo, domiciliado en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"CHIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, y lechería clase 80.a.—Montevideo, Septiembre 2 de 1910.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

368-v.set.20.

ACTA N.o 470

Con fecha 17 de Agosto de 1910, el señor Ernesto O. Crocker, domiciliado en Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRINCE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Septiembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

384-v.set.23.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de material científico y recreativo para los cursos de adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 2 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*El Secretario General.*

363-v.dic.2.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Comisaría y un galpón anexo de la 4.a Sección del Dpto. de Soriano.

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Comisaría de la 4.a Sección de Soriano y galpón anexo, con es-

tricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 8 de Octubre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Setiembre 8 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

398-v.ot.8

LLAMADO A LICITACION

Montaje de la superestructura metálica del puente sobre el arroyo Cagancha

Llamado á licitación por el término de *un mes* para el montaje de la superestructura metálica del puente sobre el arroyo Cagancha, en el camino de San Juan Bautista á San José, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 19 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

284-v.set.19.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

285-v.ene.17.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO A LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado á la construcción del afirmado de la Rambla de los Pocitos, en el trozo comprendido entre la calle Constituyente y el Bulevar General Artigas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 14 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 6 de 1910.—*La Dirección.*

391-v.set.14.

LLAMADO A LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de cordones labrados destinados á la Rambla de los Pocitos en el trozo comprendido entre la calle Constituyente y el Bulevar General Artigas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 15 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 6 de 1910.—*La Dirección.*

392-v.set.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de treinta mil metros cuadrados de pavimento de asfalto, con opción á 20.000 metros más, en las calles de esta Capital, que se indica en el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia. La apertura de las propuestas se realizará el martes 20 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en el despacho del señor Intendente y en presencia de los interesados, debiendo venir las propuestas redactadas, teniendo en cuenta al formulario adjunto al pliego referido.—Montevideo, Agosto 19 de 1910.—*Félix Sáenz*, Secretario.

315-v.st.20.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública por segunda vez, la ejecución del adoquinado de las calles Pampas entre Lima y Asunción, y entre Nicaragua y Venezuela; y Nicaragua entre Pampas y Figueroa, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 10 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 2 de 1910.—*La Dirección.*

367-v.set.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Agustín Dodera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 165 del ex Cementerio de la Unión, que es de su propiedad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*La Dirección.*

375-v.dic.4.

Habiendo solicitado don Héctor Wantrain, extraer con destino al Osario los restos de Luis Guelfi, Camilo Perotto, Celina Guelfi y Cárlos Lalamne que se encuentran depositados en el nicho segundo cuerpo núm. 268 del Cementerio Central, que está á nombre de Lorenzo Wantrain. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Agosto 17 de 1910.—*La Dirección.*

326-v.nov.20.

Habiendo solicitado los señores Joaquín A. Tassistro y José Revello, propietarios del nicho número 401 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Antonio Centurión, Enrique Pergola, Luciana G. de Ferragut, Domingo Coll, Manuel Vigo, María A. Berda, Ramón Centurión, Carmen V. de Coll, Adolfo Morales, María Aurora Martínez de Radío y los de Mariana Prósper de Viana, se previene á los señores interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*La Dirección.*

201-v.nv.2.

Doña Mariana U. de Portillo se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro 1er. cuerpo número 382 del Cementerio Central, que está á nombre de la prenombrada señora y de Elena Urtubey de Latham, Sara Urtubey de Cuestas, Malvina Urtubey de Sáez y Alberto L. G. Urtubey.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*La Dirección.*

61-v.ot.12.

Habiendo solicitado don Juan Fulle, propietario del sepulcro núm. 133 de primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juan Bossi, y los de dos adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*La Dirección.*

2053-v.sep.13.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de noventa días para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 14 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los proponentes deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el Decreto Gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la Ley de 1.o de Julio de 1908.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti*, Secretario.

85-v.ot.15.

Intendencia Municipal de Tacuarembó

Llamado á licitación para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en la villa de San Fructuoso.

Llámase á licitación por el término de sesenta días para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en esta villa, con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas á la Intendencia Municipal hasta el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que mejor convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si lo creyese conveniente.—San Fructuoso, Julio 28 de 1910.—*Santiago Nieto y Clavera*, Secretario.

169-v.st.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVERIO ESTEVEZ ARAUJO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, y doña CORINA ECHENIQUE URIARTE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora normal, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

505-v.set.16.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DE GERÓNIMO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 23 de Mayo de 1875, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 76, y doña MARIA ANTOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 31 de Enero de 1884, domiciliada en la calle Rampla núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

515-v.set.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO JOSE FARIÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 30 de Junio de 1880, domiciliado en la calle Soriano número 188, y doña MARIA ELVIRA SEGUNDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Montevideo el 29 de Octubre de 1882, domiciliada en la calle Cerrito núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

489-v.set.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMÉ BARCELÓ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca el 25 de Diciembre de 1881, domiciliado en la calle Cerrito núm. 4B, y doña LUISA ELENA LÁZARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Grau el 25 de Febrero de 1887, domiciliada en la calle Cerrito núm. 4B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

478-v.set.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN APUD, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano el 28 de Enero de 1887, domiciliado en la calle Cerrito núm. 8A, y doña FRANCISCA APUD, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Monte Líbano el 21 de Febrero de 1893, domiciliada en la calle Cerrito núm. 8A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

485-v.set.13.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAM GORDON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York, domiciliado en la calle Piedras núm. 171, y doña CECILIA LEIBANIG, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su

sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Tecuch, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 72.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
470-v.st.11.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HORACIO BROWN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Wimborne, domiciliado en la calle Rincón núm. 112A, y doña RENÉE LUISA LOWELY VOLNY LABAURE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones núm. 249A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
506-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE REYES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 90, y doña INOCENCIA AIDA SARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 90.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.
490-v.set.15.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALFREDO PALMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad, oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 197c y doña MARIA CARMEN BARRELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 151.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
491-v.set.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COPPES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 256, y doña EMA OTTÓN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 111.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
471-v.st.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO S. RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, y doña PASTORA RUS, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la Plaza Zabala núm.65.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
472-v.st.11.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Don Pedrito, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270, y doña TOMASA RODRÍGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en la calle Cuareim núm. 270.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
483-v.set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE VITA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Ejido núm. 275B, y doña RUFINA PÉREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 190.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
479-v.set.13.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DELGADO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí núm. 79A, y doña MARIA LAZO, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yí núm. 79A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
492-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO POLLET, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión importador, de nacionalidad belga, nacido en Tournai, domiciliado en la calle Rondeau núm. 126, y doña ANDREA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Rondeau núm. 126.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
493-v.set.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á as 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA ALVARELLOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete núm. 55, y doña MANUELA CALVO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 345.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
494-v.set.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO ZOILO DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Miguelete núm. 63, y doña DOROTEA BASTANZURI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Miguelete núm. 63.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
495-v.set.15.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIO SILVESTRE BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca núm. 106, y doña ELISA V. PALAZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 280.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
507-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 y 1 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LACERDA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente núm. 103, y doña MANUELA VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar núm. 82.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
508-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABEZAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 397, y doña MARIA CANDIDA CRESPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 397.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
509-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON B. NARBAIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Piedad núm. 37b, y doña ANGELA BAEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 37b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
496-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DUCRET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 59 y doña AMANDA GARAVENTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 37.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
497-v.set.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAPDEVILLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy 296, y doña CLARA MAGNONI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
473-v.st.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER GALEANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 237, y doña VIRGINIA QUEIROLO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
467-v.st.10.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUAN DEDINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Asunción núm. 32, y doña MAURA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Lima núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
498-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZAS, de 36 años de edad, de estado viudo de Consuelo Cabeza, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pampas núm. 132, y doña CARMEN GRELA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
499-v.set.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FIRPO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pagola núm. 115, y doña ROSA FERRUA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Estrella del Norte núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
474-v.st.11.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDO DIONIGI VIRIATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Isla de Elba, domiciliado en la calle Rondeau s|n (Unión), y doña LUISA UGOLIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
475-v.st.11.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MARRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa (Canelones), domiciliado en Ituzaingó, y doña BENIGNA PÉREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
488-v.st.14

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GIACOBBE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña CATALINA BRUZZONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
486-v.set.13.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ORICCHIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 329, y doña HERMINIA NUNNEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida Garibaldi núm. 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
500-v.set.15.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAVIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña LUCRECIA MARTORELL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
476-v.st.11.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PAPARAMBORDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim s|n, y doña MARIANA JAUREGUIBERRY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
516-v.set.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Convenio núm. 5, y doña CATALINA CAMPAÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Capurro núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
517-v.set.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS R. SUAREZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en el Cerro, y doña JUANA MASSÉ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 854.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
477-v.st.11.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVERA SANCHEZ, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Villafranca de Bierzo (Provincia de León), domiciliado en la calle San Félix núm. 9 (18.a Sección), y doña ROSA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada *en la calle Caiguá núm. 40.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
510-v.set.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CORE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso (Departamento de Montevideo), domiciliado en la 9.a Sección de este Departamento, y doña MARIA ARGENTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
480-v.set.13.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERRARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Hocquart núm. 261, y doña LUISA CONDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Robaina,* Oficial del Estado Civil.
487-v.set.13.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VANRELL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de

nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la Avenida Brasil s|n, y doña CONCEPCION VAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esa ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 803.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

511-v.set.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPAÑA CORGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Juan Jackson núm. 558, y doña MANUELA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Palmar núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

512-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MANUEL SACIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo s|n, y doña ANTONIA ANGELA DEBENEDETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliada en la calle Cariñana.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

513-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO OLIVEYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Mac-Eachen núm. 3, y doña TOMASA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Victoria núm. 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

514-v.set.16.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO TRUJILLO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Manuel Pagola núm. 57, y doña HERMINIA CARIÑANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

468-v.st.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DI PAOLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en Campovaso, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 83, y doña ROSA MARIA PAULILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 693.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Borro,* Oficial del Estado Civil.

469-v.st.10.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO BERNARDO ALBANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 54A, y doña TERESA JOSEFINA FETIPALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Selsona,* Oficial del Estado Civil.

501-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete núm. 383, y doña MARIA LUISA JIMENEZ, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Joaquín Requena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Selsona,* Oficial del Estado Civil.

502-v.set.15.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BELASI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sandrio, domiciliado en La Victoria, y doña MAGDALENA DE AGOSTINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

482-v.set.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JUAN LAGARMILLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 479, y doña MARIA ESTHER TERESA PEREZ MAREXIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

484-v.set.13.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BONELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Mesina, domiciliado en Peñarol, y doña IGNACIA LANZAFAME, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Catania, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

503-v.set.15.

En Sayago, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BARUSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 299, y doña MARIA LUISA CASTIGLIONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 2.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

504-v.set.15.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las personas que á continuación se nombran, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de varios inmuebles de su propiedad les ha iniciado el Fisco, cuyos inmuebles se encuentran ubicados en la ciudad de la Colonia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: don Baltasar Falerio, doña Elena L. de Graziosso, doña Esperanza Orfilia, doña Elisa Pou y Orfilia y doña Carolina M. de Ceriani. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido declarada urgente por Decreto del P. E. de fecha 20 de Julio último, el que dice así en su parte pertinente: "Se resuelve: 1.o Aprobar el proyecto de rectificación de la calle 18 de Julio de la ciudad de la Colonia, debiendo procederse á las expropiaciones de las propiedades que se mencionan á fs. 2 de este expediente, cuyo costo se cubrirá con los fondos á que se hace referencia en el segundo considerando de esta resolución".—Montevideo, Agosto 9 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

245-v.set.10.

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella, se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Julio 11 de 1910.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.

81-v.sep.15.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña EDUVIGES GARIN y á su esposo don PABLO ZAMORA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído á estar á derecho en los autos sucesorios de Martiniana Sánchez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1910.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.

355-v.nov.30.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don LUIS MENDIOLAGOITIA, para que dentro del término de noventa días concurra á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Eneas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Avelino Barbot,* Actuario.

233-v.nv.4.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña BALBINA ARBELO, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anastasio Márquez, y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Agosto 8 de 1910.—*Jorge Tudoro Acevedo,* Escribano público.

254-v.nov.12.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Germán Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON TECHERA, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 11 de 1910.—*Jesús Gil,* Escribano Público.

226-v.oct.7.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión

intestada de OTILIA FERRER, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 27 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

235-v.ot.9.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ANSELMO GRIECCO, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 28 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

236-v.ot.9.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial intestada de la sucesión de ANTOLIN CALDERON á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 20 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

87-v.sep.16.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que por auto de fecha 11 del corriente mes y año, se decretó la separación personal de los cónyugues Emilia Barrios de Rodríguez y Julio O. Rodríguez, quedando el marido separado provisoriamente de la administración de los bienes dotales. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á don Julio O. Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el presente juicio sobre divorcio y separación de bienes y también para llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz.—San Fructuoso, Junio 15 de 1910. —*José R. López*, Escribano Público.

2096-v.sep.20.

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don LUIS CAMPO, solicitando su rehabilitación en la profesión de comerciante en virtud de haberse prescripto la pena que correspondía á su quiebra declarada fraudulenta y hallarse comprendido, por lo tanto, dentro de lo dispuesto en la parte final del artículo 1747 del Código de Comercio. Por lo tanto, á sus efectos, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Agosto 18 de 1910.—*Rafael F. Ximénez*, Escribano Público.

330-v.st.21.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO M. JALABERT, en su carácter de representante legal de su esposa doña María Wells de Jalabert, á fin de comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos sobre el cobro de impuesto inmobiliario, correspondiente á la finca situada en la calle 25 de Agosto núms. 40 al 42, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace extensivo dicho llamamiento á cualquier persona que se considere con derecho á dicha propiedad.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Juez de Paz.

162-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 5.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña IRENE y á doña ISABEL FERNANDEZ, ó á quién se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que les ha promovido la Dirección de Impuestos Directos, sobre cobro de la Contribución Inmobiliaria de la finca sita en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, en la calle Soriano núm. 287, correspondiente al ejercicio de mil novecientos nueve y mil novecientos diez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Atilio C. Brignole*, Juez de Paz.

163-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 393, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

159-v.ot.28.

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 391, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

160-v.ot 28.

Juzgado de Paz de la 13.a Sección (Villa del Cerro)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don NICOLAS R. SUAREZ, y á todo el que se considere con derecho á una finca baja sita en la manzana número quince de la villa del Cerro, con frente á la calle Grecia, y compuesta de un área de doscientos treinta metros cuadrados, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro de impuesto inmobiliario correspondiente á la expresada finca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Villa del Cerro, Julio 23 de 1910.—*Horacio D. Vigil*, Juez de Paz.

161-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don AVILIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de un terreno de estancia, compuesta de un área de doscientas treinta y siete hectáreas, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.

224-v.nv.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don GUATERIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de terreno de estancia compuesta de un área de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil doscientos noventa y dos metros, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.

225-v.nov.7.

COMERCIALES

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Félix Bruno y hermano, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle La Paz núm. 59, esquina Minas de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Setiembre 8 de 1910.—A ruego de José Muró por no sabre firmar: *Manuel Varela*.

396-v.ot.1.o.

Al público

De acuerdo con lo prevenido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores José Peraccini y Cayetano Sica mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en esta ciudad en la calle Rocha esquina Independencia, en la que deberán presentarse los que se consideren mis acreedores dentro del término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 8 de 1910.—*Juan R. Pedemonte*.

401-v.oct.1.

Fiambrería y quesería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor del señor don Gil Manuel Durán el referido negocio, el cual está ubicado en la Avenida de la Paz número 48, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 6 de 1910.—*Larghi Antelo*.

386-v.set.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano señor Juan P. Menotti, con fecha cinco del corriente mes y año, se ha disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de sastrería bajo la razón de Costa y Pezzani, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Francisco Costa. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Setiembre 5 de 1910.—*Francisco Costa.—Tulio Pezzani.*

395-v.ot.1.o.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores José Arreseigor y Pilades Carignani, la casa de comercio que en los ramos de café y billar, tenía establecida en esta ciudad, calle Florida esquina Junta Económico-Administrativa. Se hace esta publicación á objeto de que los que se consideren mis acreedores, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de *treinta días*, á los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Paysandú, Setiembre 5 de 1910.—*Miguel Castellanos*.

397-v.ot.8.

Al público

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender á don Edmundo Figares la casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda, tengo establecida en Pavón (5.a Sección del Departamento de San José), haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando á mis acreedores á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días en la misma casa.—San José, Septiembre 5 de 1910. —*Carmelo L. Hernández*.

385-v.set.29.

Société Française d'Enseignement

Se cita á los señores socios de la "Société Française d'Enseignement" para la gran asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente en el local del "Collége Carnot", para tratar de la venta de la propiedad calle Arapey número 196, por $ 8.100 moneda nacional oro, de acuerdo con el artículo 1o de los Estatutos. Se pide asistencia, pues se resolverá con el número de socios que concurran.—Montevideo, Septiembre 9 de 1910.—*La Comisión*.

387-v.set.26.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Emilio Rodríguez mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones núm. 79, en el ramo de carbonería, denominada "La Resistencia". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el expresado domicilio, dentro del término de treinta días, pues vencido ese plazo no tendrán reclamo alguno.—Montevideo, Septiembre 5 de 1910.—*José B. Gardón*.

382-v.st.28.

Sociedad disuelta

Participamos al público y al comercio en particular, que por escritura otorgada por el escribano don Fernando Díaz, con fecha 21 de Julio del corriente año, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad Bierling y Cía., de esta plaza, quedando á cargo del socio señor Juan Bierling el activo y pasivo de dicha sociedad.—Montevideo, Septiembre 3 de 1910.—*Juan Fco. Herrera.—Juan F. Bierling.*

378-v.oct.5.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Sebastián Camp y Cía, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de peluquería, billar y despacho de bebidas tengo establecida en la Avenida General Flores núm. 630, de esta ciudad. Los acreedores de mi comercio deben presentarse en él con los respectivos justificativos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 3 de 1910.—*Carlos Garabelli*.

379-v.oct.4.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha pactado vender á la Sociedad Anónima Agro-Pecuaria "La Franco Platense", todo el activo y pasivo de la firma Signoret y Benausse, con arreglo al inventario y balance de sus libros al 30 de Junio de 1910. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo

de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el escritorio, calle Colón núm. 94.—Montevideo, Septiembre 3 de 1904.—*Signoret y Benausse.*

371-v.oct.3.

Tienda vendida

Al comercio y al público participo que he vendido á don Cirilo Pissano, la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en esta Capital, calle Millán número 640. Se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—*Felipe Core.*

365-v.oc.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel González, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata y Patria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Septiembre de 1910.—*Juan Ruíz.*

372-v.set.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de D. Fernández y José A. Ramos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gaboto núm. 169, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presentên en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Setiembre 2 de 1910.—*Esteban Campanelc.*

376-v.set.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, por terminación de contrato que venció el día 1.o de Febrero del corriente año, quedó disuelta la sociedad que en pueblo de Belén, 8.a sección del Departamento del Salto, giró bajo la razón social Severo Rodríguez y Cía., en los ramos de tienda, almacén, zapatería, talabartería y demás ramos del comercio de campaña, quedando con fecha 1.o de Septiembre del corriente año, por contrato de disolución celebrado al efecto, á cargo del activo, pasivo y existencias de la misma, el señor Severo Rodríguez, quien continuará las operaciones de aquella y á quien ocurrirán á deducir sus derechos los respectivos interesados. A los efectos de la ley, y para ser publicado en el DIARIO OFICIAL, suscribimos la presente en Belén, á 1.o de Septiembre de 1910.—*P. Bon.—Severo Rodríguez.*

380-v.oct.5.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, he vendido á don Pedro Mañana las existencias de la casa de comercio que poseía en Maroñas, calle 18 de Julio núm. 583, debiendo los que tengan reclamo alguno que hacer, presentarse en la citada casa dentro del término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*Ventura M. Latorre.*

377-v.oct.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público; que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos constituído una sociedad comercial en los ramos de tienda, bazar, sastrería y ropería, que girará en esta plaza bajo la razón social Seijas y López, y se denominará "La Porteña".—San José, Septiembre 1.o de 1910.—*José Luis Seijas.—Alvaro López.*

374-v.oct.4.

Al público y al comercio

Por el presente declaro haber vendido á don Santiago Bonifacino, mi sucursal "La Fidelería Gragnano" en Montevideo, sita en la calle Colonia núm. 316, previniendo á la vez á todos los que se consideren con algún derecho y que digan con relación al referido comercio, deberán presentarse en el mismo dentro del plazo que señala la ley de la materia, con objeto de hacer efectivo el cobro.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*Francisco Petito.*

381-v.st.25.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		MONTEVIDEO		
1.o	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.o	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.o	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
2.o	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones		V.	31 de Diciembre 1910
2.o	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 30		M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 25	Paso Molino	V.	31 de Diciembre 1910
1.o	1 Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas.		M.	31 de Diciembre 1910
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 27	Paso de la Paloma	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.o	Rural núm. 32	Joaquín Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 9	Sauce	V.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 1	Guadalupe	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	3er. grado núm. 15		M.	30 de Abril de 1911
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yí	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 8	Santa Bernardina	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.o	2.o grado núm. 1	Trinidad	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 de Marzo de 1911
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		MALDONADO		
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5	El León	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13	Alferez	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28	Laureles	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 32	Montecito	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 7	Tres Islas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Marzo de 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Chacras de Melo..........	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 3	Artigas..................	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33...	Minuano..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
	Rural núm. 1...	Chacras..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio..............	V.	31 de Agosto de 1910
1.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 18..	Aldea....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.o	Rural núm. 11..	Yaguarí..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Hospital..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 24..	Vichadero................	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 18..	Carpintería...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 28..	Masoller..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Paso de Gayré............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ARTIGAS		
1.o	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 6...	Yacaré...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande.............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 9...	Ricardiño.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey......	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 19..	Itacumbú.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Parada Francia............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 9...	Curupí...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 15..	Vera.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 13..	Mataojito.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 16..	Sopas....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 12	Belén....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 2...	Mataojo Grande............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	2.o grado núm. 13	Belén....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Quebracho................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 30..	Soto.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
1.o	Rural núm. 34..	Duraznito.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 19..	Cabelludo.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	2.o grado núm. 2..	Dolores..................	V.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 22..	Monzón...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 10..	Mataojo..................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Islas de Argueño..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Llovederas................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 26..	Sauce....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 20..	Riachuelo................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 16..	Colonia Estrella...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Miguelete................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 14..	San Juan.................	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24..	Colonia Española..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 25..	Artilleros................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proveerá en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 249-perm.625.

Almacén y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Nicolasa Martínez, las existencias nuestra casa de comercio sita en la Avenida General Flores núm. 277 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*María Palacios y Cía.*
363-v.set.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Boccardi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Eugenio núm. 72, esquina Rocha núm. 158, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideran mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*Pedro Barbiel.*
364-v.set.25.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Leys la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de almacén, despacho de bebidas, etc., establecida en el pueblo La Paz (Colonia Piamontesa). Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á la expresada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos á fin de que les sean satisfechos, pues vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*Vicente Chiesa.*
357-v.ot.1.

Al comercio

Los abajo firmados de acuerdo con la ley de la materia, hacen saber al comercio en general, que han convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de A. Passamani y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don José Sanabria.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*A. Passamani.—José Sanabria.*
359-v.set.24.

Al público y al comercio

Hago saber que con fecha 24 de Agosto del corriente año, en representación de mis pupilos Serafino, Carmelo y Claudio di Landro, he prometido vender á don Miguel Campiglia, con la correspondiente autorización judicial, la parte que corresponde á los mencionados menores en el negocio que en el ramo de heladería se halla establecido en condominio con doña Rosa Manzi di Landro en la calle Agraciada núm. 614. Se hace esta publicación á los efectos indicados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*Arturo Ricard.*
356-v.set.30.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber que han formalizado compromiso con los señores Timoteo Santamarina y Jerónimo Ximénez, para la venta, mediante inventario practicado por los contadores don Pablo Fontaina y don Santiago Michelini Lagurara, del establecimiento denominado "Grand Hotel", sito en esta ciudad, calle Sarandí números 325 y 327. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Las personas que tengan créditos ó se consideren con derechos contra esta casa se servirán presentarse dentro del término legal con los respectivos justificativos.—Montevideo, Agosto 30 de 1910.—*Lanata hermanos.*
354-v.set.24.

Venta de fábrica de muebles

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á don Justo Leal, las existencias de mi casa de comercio ó fábrica de muebles que poseo en propiedad con frente á las calles 8 de Octubre y Rincón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, llamando á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran á cobrar sus créditos en el citado local. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Agosto 29 de 1910.—*Lorenzo Branca.*
362-v.oc.1.o.

Venta de despacho de bebidas y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestra casa de comercio, despacho de bebidas y billar, que tenemos establecida en esta ciudad, en la Avenida de Cancionero núm. 229A esquina Patria, á favor de los señores Manuel Pidre y José López. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente á todos nuestros

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. —Montevideo, Agosto 29 de 1910.—*Manuel Lago.*—*Faustino Moreira.*

352-v.set.21.

Fábrica vendida

Al comercio y al público participo que he vendido al señor don Ramón Penadés la fábrica de licores, etc., que tenía establecida en la calle Millán núm. 35, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, en la calle Rondeau núm. 907.—Montevideo, Agosto 29 de 1910.—*Máximo Penadés.*

353-v.set.30.

Fonda, posada y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de M. Gómez y M. Ascarateil, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Continuación Agraciada núm. 72, esquina San Miguel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 14 de 1910.—*Basso y Chaves.*

347-v.set.20.

Venta de casa de comercio

Hago saber que por escritura autorizada ante el escribano Pena, con fecha 26 del corriente, he vendido á los señores Badía y Cía., de Trinidad, el activo de mi casa de comercio que tenía establecida en la misma ciudad, bajo la misma firma.—Montevideo, Agosto 27 de 1910.—*Francisco Prados Badía.*

360-v.st.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Luis Q. Cardozo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Sauce de Timote, (8.a Sección del Departamento de Florida), bajo la razón de San Martín hermanos y Compañía, quedando á cargo de don Miguel y don Pedro San Martín el activo y pasivo de la mencionada sociedad. A los efectos de la ley respectiva efectuamos la presente publicación.—Montevideo, Agosto 24 de 1910.—*Miguel San Martín.*—*Pedro San Martín.*—*León San Martín.*

349-v.st.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situada en el Rincón del Cerro, y bajo la razón de Abraham Burghi é Ignacio Luoni, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Luoni.—Montevideo, Agosto 23 de 1910.—*Abraham Burghi.*—*Ignacio Luoni.*

351-v.set.21.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que he vendido al señor Juan Gibert, la panadería "Tres Mosqueteros", sita en la calle Agraciada núm. 736 y 738. Hago esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 23 de 1910.—*Pedro Robert y Cía.*

342-v.set.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por convenio celebrado en fecha 11 del corriente, se ha disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón social "Ernesto Olivera y Hno.", quedando á cargo de Ernesto Olivera el activo y pasivo.—Montevideo, Agosto 22 de 1910.—*Jorge I. Olivera.*—*Ernesto Olivera.*

340-v.set.18.

Al comercio y al público

Por escritura que el diez y diete del corriente autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, ha sido vendido á la sociedad anónima "Crédit Foncier del Uruguay", el activo y pasivo del "Banco Cooperativo de Ahorros. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 22 de Agosto de 1910.—*Juan Eastman,* Gerente.

336-v.set.22.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Croz
Acosta Diego
Albano Domingo.
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagioteria

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berniñzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borre y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Coria y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grezia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymundo
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alearde de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulos Rogelio
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintián de
Pausen de Corrazo Elena

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suáres Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vinda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Vinda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gatapina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorens Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Casserino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Porcontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y Gonzáles
Rossi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gaile
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vazzeli, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Pecielle
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Casapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuaremb

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Marces Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.

Jas. Olivera. — ... B.e—Zas.

403-perm.1016.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio, que con esta fecha he contratado vender á don José Lorenzo, la carnicería que tengo establecida en la casa calle Sierra núm. 1956. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para los que se consideren con algún derecho, se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, en la casa calle Zabala núm. 134 de esta ciudad.—Montevideo, Agosto 22 de 1910.—*Luis Sanguinetti.*

338-v.set.17.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á la señora Jacinta Morales de Fernández, todas las existencias de mi casa de comercio denominada "Pensión Buenos Aires", situada en la calle Uruguay núm. 18A, la que á su vez se hace cargo del activo y pasivo de la misma. En consecuencia, se previene á los que se consideren acreedores de la expresada, que deben presentarse con los respectivos justificativos de sus créditos á las oficinas de "La Intermediaria", Misiones núm. 183, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 21 de 1910.—*José Ruzzo*

343-v.set.20.

Venta de tipografía

Hago saber al público que he vendido á los señores Eladio Sánchez Bombin y Miguel J. del Castillo, el establecimiento tipográfico denominado "La Oriental" por donde se edita "El Imparcial" y este mismo periódico, quedando el pasivo á cargo del vendedor hasta el 30 del corriente, y el activo y pasivo á cargo de los compradores desde el 1.o de Septiembre del año en curso. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Agosto 20 de 1910.—*Israel Pérez Mallada.*—

341-v.set.18.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Javier Díaz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria núm. 1, de esta ciudad (Tres Cruces). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 20 de 1910.—*M. Giraldez.—Javier Díaz.*

333-v.st.21.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto vender á don Benito Delfino nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta capital, calle Buenos Aires núms. 290 y 292, en el ramo de café y billar, denominada "Esmeralda Baar". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos, pues vencido este plazo no tendrán derecho á reclamación alguna.—Montevideo, Agosto 20 de 1910.—*Benjamín Jamarctti.—Manuel Cavada.*

331-v.st.21.

Venta de reparto de leche

Aviso al público y al comercio que he vendido á don Alonso Diego, el reparto de leche que tenía en esta ciudad, por lo tanto hago saber á todos los que se consideren mis acreedores se presenten en el término de treinta días á contar desde la fecha con sus correspondientes justificativos en la calle Minas núm. 86.—Montevideo, Agosto 19 de 1910.—*José García.—Alonso Diego.*

327-v.st.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Leonardi y Viscaya, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en esta ciudad, calle Miguelete núm. 324, esquina Inca núm. 155, separándose de dicha sociedad don Esteban Viscaya, y quedando el activo y pasivo á cargo de Gerónimo Leonardi. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos dentro del término de treinta días para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 19 de 1910.—*Gerónimo Leonardi.—Esteban Viscaya.*

328-v.set.12.

Separación de socio

Por ante el escribano don Jaime Ferrer Olais se ha separado de la sociedad Vicente Crosi y Cía., establecida en el ramo de quincallería y hojalatería, en esta ciudad, el socio don Vicente Crosi. La sociedad continuara con los socios don José A. Crosi y don Rafael Isabella, bajo la razón de Crosi é Isabella.—Mercedes, Agosto 18 de 1910.—*Vicente Crosi.—Rafael Isabella.—José A. Crosi.*

346-v.set.20.

Venta de café, billares y despacho de bebidas

Participo al público que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he vendido á don Juan José Castro, las existencias del café, billares y despacho de bebidas anexo al "Bazar Jauja", de mi propiedad. A los efectos que hubiera lugar publico el presente.—Mercedes, Agosto 18 de 1910.—*Francisco Perez Vila.—Juan José Castro.*

337-v.set.17.

Venta del Hotel Oriental

Hago público que he prometido vender á don Antonio Arrambide, todas las existencias y útiles del "Hotel Oriental", situado en la calle 33 de este pueblo y del que soy propietario. Aviso, pues, á todos los que tengan créditos contra dicho establecimiento, para que dentro del término de 30 días contados desde hoy, se presenten en esta mi casa para ser pagados. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Santa Isabel del Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó, Agosto 18 de 1910.—*Lúcas G. Marquizo.*

314-v.set.15.

Tienda vendida

Al comercio y al público participo que he vendido á don Agustín Berrutti, la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en esta Capital, calle Minas núm. 61, esquina Lima. Se hace esta publicación para los que se consideren mis acreedores, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Juan Bta. Berrutti.*

312-v.set.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por terminación de contrato que venció el 10 de Septiembre de 1909, quedó disuelta la sociedad que giró en este *paraje en los ramos de almacén,* tienda, ferretería, zapatería y demás ramos de comercio de campaña, bajo la razón social de "Tanoyra y Senar". A los efectos de la ley hacemos la presente publicación, rogando á todos los que tengan créditos á cobrar á dicha sociedad, presenten sus justificativos, dirigiéndose á don José M. Senar domiciliado en este paraje.—Estación Achar, Agosto 18 de 1910.—*Inocente Tanoyra.—José M. Senar.*

308-v.set.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha 6 del corriente mes, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Pissano hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Santiago Pissano, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 16 de 1910.—*Cirilo Pissano.—Santiago Pissano.*

289-v.set.11.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura autorizada por el escribano Miguel Otondo Neves con fecha 15 del corriente, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en esta plaza bajo el nombre de Raymundo Delgiorgio hermanos, quedando á cargo del señor Raymundo Delgiorgio el activo y pasivo de dicha casa.—Montevideo, Agosto 16 de 1910.—*R. Delgiorgio.—Plácido Delgiorgio.*

310-v.st.11.

Compra de casa de comercio

Se hace saber al público que por escritura autorizada en esta villa el quince del corriente mes por el escribano don Máximo R. Anastasía, he comprado las existencias de la casa comercial que en los ramos de almacen, ferretería y despacho de bebidas, giraba en esta localidad bajo la firma social de José L. Cenandez y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que pueden los acreedores de aquella firma concurrir á esta casa con los justificativos de sus créditos á fin de abonarlos. Prevengo también que después de transcurrir el término que indica la ley expresada, no oiré reclamo de ningún género.—Treinta y Tres, Agosto 17 de 1910.—*Angel María Larrosa.*

311-v.set.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecido en la calle 8 de Octubre núms. 118 y 120, la que gira bajo la razón de Luciano F. Villamil y Hnos., quedando el activo y pasivo á cargo del socio Luciano F. Villamil. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 16 de 1910.—*Luciano F. Villamil.—Manuel F. Villamil.*

279-v.set.17.

Al público

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don José Ventura Pi, el comercio en el ramo de puesto de verdura, establecido en la casa número 52 de la calle Cuareim, en el que deberán presentarse los acreedores ó interesados.—Montevideo, Agosto 14 de 1910.—*Carmen Fita.*

332-v.st.21.

Venta de café y billar

Hago saber al público que por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Ariosto Peyrallo, yo Juan B. Pastorini, he vendido á don Juan Errecalde la mitad del negocio que tenía establecido en la ciudad de Florida en el ramo de café y billar, quedando á cargo de la sociedad Pastorini y Errecalde, el activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Florida, Agosto 13 de 1910.—*Juan Errecalde.—Juan B. Pastorini.*

286-v.st.17.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Enrique Monteiro, el reparto de leche que tengo establecido en esta ciudad. A los efectos prescriptos por la ley, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores; se presenten en el plazo de treinta días en la calle Miguelete núm. 303, con sus respectivos justificativos.—Montevideo, Agosto 10 de 1910.—*José R. Buero.*

250-v.set.10.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio en general que en virtud de escritura autorizada en la ciudad de Rocha el 9 de Agosto de 1910, por el escribano don Jorge G. Bentancourt, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén, tienda, etc., tenía constituída con don Juan Rodríguez, en el Chuy, de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo el suscrito. En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á sus efectos.—Rocha, Agosto 9 de 1910.—*José Fernández.*

345-v.set.20.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69